

*
PC
cuenta
10/10/08
JG

1
CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA
RECIBIDO
10 OCT 2008
RECIBIDO
ASUNTO: MEXICALI, B.C.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas del día nueve de junio del año dos mil siete, la suscrita C. **Lic. ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO MAGISTRADA, CONSEJERA Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, conjuntamente con el C. Lic. Álvaro Avelardo Palafox Martínez, visitador en Materia Penal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, nos constituimos en las instalaciones que ocupa la **Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN DEL SEGUNDO PERIODO: Que se realiza los días 09, 10 y 11 de Junio de 2008.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California de fecha 13 de Diciembre de 2007.



PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 11,228 de fecha 15 de Enero de 2008.

PERIODO DE VISITA: Del 13 de Diciembre 2007 al 06 de Junio del 2008.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, y 193 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California y los numerales 12, 15, 18,19, 26, y demás que tienen aplicación del Acuerdo General que Regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Una vez constituido en las instalaciones de referencia, se da cuenta del aviso de la visita que se practicara, que se encuentra fijado en los estrados de la Sala y en lugar visible, haciéndose constar que se encuentran presentes los tres Magistrados integrantes de la Cuarta Sala, Secretarios de Estudio y Cuenta y personal administrativo, además de que las instalaciones de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California se encuentran debidamente aseadas y ordenadas:

MAGISTRADOS

Lic. Emilio Castellanos Lujan

Lic. Marco Antonio Jiménez Carrillo

Lic. Perla del Socorro Ibarra Leyva

SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA

Lic. Espinoza Jiménez Maria de los Ángeles

Lic. Morales Mercado Hilda Maritza

Lic. Lira Pedrín Rodolfo

Lic. Aceves Salazar Gerardo

Lic. Zazueta Armenta Lucia

Lic. Cardiel Barajas Guillermina

Lic. Osuna Romero Francisco Javier

Lic. Romero Sotelo Maria Jesús

Lic. Cuevas Tapia Manuela Guillermina

Lic. Gutiérrez Ochoa Rafael

Lic. Arce López Rocío Margarita

Lic. Medina Contreras Gustavo

Lic. Emma Haydee Vargas de la Cruz

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

C. García Serrano Maria del Carmen (interina)

C. Ramírez Rangel Sandra Patricia

C. Flemate Zúñiga Margarita

C. Curiel Gautereau Cipriana

C. Cardiel Muñoz Dora Alicia

C. Borboa Bastidas Ana Matilde

C. Castro Inda Ana Maria

C. Aguilera Gutiérrez Yolanda

C. Padilla Henry Gina

C. Segura Sánchez Adriana

C. Haro Villarreal Bárbara

C. Pérez Ortiz Gloria Erika Yadira

C. Ríos González Ruth Catalina

C. Hilda Carrera Landgrave (interina)

PODER
CONSEJO
DI

COMISARIO

C. Netzahualcoyotl Sánchez Silva
Una vez revisados los procedimientos Administrativos de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente:

RESULTANDO:

PRIMER DÍA DE REVISIÓN

A partir de las ocho horas del día lunes nueve de junio del presente año, la suscrita Consejera Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina **Licenciada ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, me constituí en las instalaciones de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de practicar la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, pasando de inmediato a la revisión de referencia.



PRIMERO.- El C. MAGISTRADO LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, manifiesta que el personal adscrito a su ponencia la forman las siguientes personas:

- Lic. Guillermina Cardiel Barajas – Secretaria de Estudio y Cuenta.
- Lic. Manuela Guillermina Cuevas Tapia – Secretaria de Estudio y Cuenta.
- Lic. Francisco Javier Osuna Romero – Secretario de Estudio y Cuenta.
- Lic. María Jesús Romero Sotelo – Secretaria de Estudio y Cuenta.
- Yolanda Aguilera Gutiérrez – Secretaria Administrativa.
- Ana Matilde Borboa Bastidas – Secretaria Administrativa.
- Dora Alicia Cardiel Muñoz – Secretaria Administrativa.
- Ana María Castro Inda – Secretaria Administrativa.

Respecto al personal de esta Ponencia la C. Yolanda Aguilera Gutiérrez, requirió de incapacidad por Enfermedad General, misma que inició a partir del día 24 de julio del 2007, siendo la C. Evelia Velderrain Cardiel quien la sustituyó desde el día 07 de agosto del 2007 hasta el día en que concluyó la incapacidad de la misma, siendo en fecha 03 de marzo del presente año, movimiento que se encuentra debidamente registrado en el Departamento de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Estado. **(Anexo nº 1)**

SEGUNDO.- Durante el periodo que se revisa no se levantó ninguna acta administrativa en contra del personal administrativo, ni jurisdiccional a cargo de esta Ponencia.

TERCERO.- Con relación a los periodos en que el suscrito Magistrado fungió como semanero, presidiendo las sesiones de Sala, estos fueron los siguientes:

- Sesión del 18 de enero del 2008.
- Sesión del 08 de febrero del 2008.
- Sesión del 29 de febrero del 2008.
- Sesión del 25 de marzo del 2008.
- Sesión del 11 de abril del 2008.
- Sesión del 23 de mayo del 2008.

Anexándose a la presente acta copias del listado de los asuntos que se discutieron en las sesiones que presidí, así como de las actas correspondientes, mismas que fueron en el periodo que se revisa un total de seis. **(Anexo n° 2)**

CUARTO.- Es necesario aclarar que no se lleva copia del listado en que se hayan remitido a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Tocas discutidos y aprobados, sino que se remiten de acuerdo a la lista de los que se sesionan, y las apelaciones correspondientes a las Ordenes de Aprehensión son entregadas, anotándose la recepción en un libro de control que lleva ésta ponencia.

QUINTO.- En cuanto al mecanismo para el control del personal administrativo a cargo de la ponencia, estos mecanismos son implementados por el Departamento de Recursos Humanos, independientemente de la vigilancia que ejerce el Magistrado Semanero a los Secretarios y demás personal, para que cumplan con sus deberes en términos del artículo 48 Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como la supervisión del suscrito.

SEXTO.- La carga de trabajo se detalla mediante las siguientes relaciones, con las cuales se llega a obtener los totales apuntados, según la información que se va obteniendo a través de la revisión.

I.- Relación estadística generada de los Recursos de Apelación (tocas) asignados a esta ponencia, y de los Juicios de Amparo interpuestos contra actos de la sala, durante el periodo comprendido del 05 de noviembre del dos mil siete al 09 de junio del presente año.

Durante el período de la presente revisión, que comprende del 05 de noviembre del 2007 al 09 de junio presente año, se turnaron a esta ponencia derivados de recurso de apelación un total de **328 Tocas**, de los cuales son:

-Total de apelaciones confirmadas:	209
-Total de apelaciones modificadas:	50
-Total de apelaciones revocadas:	29
-Total de Apelaciones sin materia:	02
-Total de Apelaciones desechadas:	00
-Total de asuntos en los que se excusó el Ponente:	08
-Otros recursos:	03
-Pendientes de resolución:	27

A continuación, me permito transcribir la relación de tocas resueltos en mi Ponencia y que corresponden a los totales a que se hace referencia, en los que se asienta, el número de toca, la fecha de la audiencia, el tipo de resolución, el sentido del fallo, la fecha de la sesión en que se dictó la sentencia, así como los días que transcurrieron entre la fecha de la audiencia de vista y la de la resolución; encontrándose comprendidos en esta relación los tocas en los que tuve **EXCUSA**, así como los que se encuentran **PENDIENTES DE RESOLUCIÓN**, haciendo notar que estos últimos a la fecha todos se encuentran en tiempo, y que son los siguientes:

RELACION DE TOCAS RESUELTOS EN LA PONENCIA DE MAGISTRADO EMILIO CASARETO SILVA						
	N° DE TOCA	AUDIENCIA	RESOLUCION	FALLO	SESION	DIAS
1	3664/2007	16/11/2007	O.A. NEGADA	CONFIRMA	29/11/2007	8
2	3684/2007	16/11/2007	SENTENCIA	CONFIRMA	07/12/2007	14
3	3687/2007	20/11/2007	SENTENCIA	CONFIRMA	07/12/2007	13
4	935/2007	21/11/2007	AUTO	CONFIRMA	07/12/2007	12
5	3743/2007	23/11/2007	SENTENCIA	MODIFICA	07/12/2007	10
6	3750/2007	23/11/2007	SENTENCIA	CONFIRMA	07/12/2007	10
7	3748/2007	26/11/2007	SENTENCIA	CONFIRMA	07/12/2007	9
8	3763/2007	26/11/2007	SENTENCIA	MODIFICA	07/12/2007	9

9	3776/2007	26/11/2007	SENTENCIA	CONFIRMA	07/12/2007	9
10	3797/2007	27/11/2007	SENTENCIA	REVOCA	07/12/2007	8
11	3768/2007	27/11/2007	SENTENCIA	CONFIRMA	07/12/2007	8
12	3792/2007	27/11/2007	SENTENCIA	CONFIRMA	07/12/2007	8
13	3812/2007	28/11/2007	AUTO	CONFIRMA	07/12/2007	7
14	3806/2007	28/11/2007	AUTO	CONFIRMA	07/12/2007	7
15	3786/2007	28/11/2007	AUTO	REVOCA	13/12/2007	12
16	3824/2007	29/11/2007	SENTENCIA	CONFIRMA	13/12/2007	6
17	3830/2007	29/11/2007	AUTO	CONFIRMA	13/12/2007	6
18	3815/2007	29/11/2007	AUTO	CONFIRMA	13/12/2007	11
19	3832/2007	30/11/2007	AUTO	REVOCA	13/12/2007	10
20	3839/2007	30/11/2007	AUTO	CONFIRMA	07/12/2007	5
21	3853/2007	03/12/2007	SENTENCIA	REVOCA	13/12/2007	8
22	3849/2007	03/12/2007	SENTENCIA	CONFIRMA	13/12/2007	8
23	3865/2007	03/12/2007	SENTENCIA	CONFIRMA	13/12/2007	8
24	3870/2007	04/12/2007	SENTENCIA	CONFIRMA	13/12/2007	7
25	3875/2007	04/12/2007	SENTENCIA	CONFIRMA	13/12/2007	7
26	3880/2007	05/12/2007	SENTENCIA	CONFIRMA	13/12/2007	6
27	3898/2007	05/12/2007	AUTO	CONFIRMA	18/01/2008	12
28	3887/2007	05/12/2007	SENTENCIA	REVOCA	13/12/2007	6
29	3892/2007	06/12/2007	SENTENCIA	CONFIRMA	13/12/2007	5
30	3913/2007	06/12/2007	SENTENCIA	MODIFICA	13/12/2007	5
31	3909/2007	06/12/2007	SENTENCIA	CONFIRMA	13/12/2007	5
32	3937/2007	07/12/2007	AUTO	CONFIRMA	18/01/2008	10
33	3974/2007	07/12/2007	SENTENCIA	CONFIRMA	18/01/2008	10
34	3919/2007	07/12/2007	SENTENCIA	CONFIRMA	13/12/2007	4
35	3928/2007	07/12/2007	AUTO	REVOCA	18/01/2008	10
36	3958/2007	14/01/2008	SENTENCIA	MODIFICA	25/01/2008	9
37	3973/2007	14/01/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	25/01/2008	9
38	3938/2007	14/01/2008	SENTENCIA	MODIFICA	25/01/2008	9
39	4117/2007	15/01/2008	AUTO	REVOCA	25/01/2008	8
40	3967/2007	15/01/2008	AUTO	CONFIRMA	25/01/2008	8
41	3427/2007	16/01/2008	SENTENCIA	REVOCA	25/01/2008	7
42	3444/2007	16/01/2008	AUTO	CONFIRMA	25/01/2008	7
43	3394/2007	16/01/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	25/01/2008	7
44	3437/2007	17/01/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	25/01/2008	6
45	3465/2007	17/01/2008	AUTO	CONFIRMA	08/02/2008	15
46	3458/2007	17/01/2008	AUTO	CONFIRMA	25/01/2008	6
47	3494/2007	18/01/2008	AUTO	CONFIRMA	08/02/2008	14



	N° DE TOCA	AUDIENCIA	RESOLUCION	FALLO	SESIÓN	DÍAS
48	3508/2007	18/01/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	25/01/2008	5
49	3474/2007	18/01/2008	AUTO	MODIFICA	08/02/2008	14
50	3533/2007	21/01/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	08/02/2008	13
51	3514/2007	21/01/2008	AUTO	CONFIRMA	08/02/2008	13
52	3556/2007	22/01/2008	AUTO	REVOCA	08/02/2008	12
53	3548/2007	22/01/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	08/02/2008	12
54	3543/2007	22/01/2008	AUTO	CONFIRMA	08/02/2008	12
55	3561/2007	23/01/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	08/02/2008	11
56	3570/2007	23/01/2008	SENTENCIA	MODIFICA	08/02/2008	11
57	3612/2007	24/01/2008	AUTO	CONFIRMA	08/02/2008	10
58	3577/2007	24/01/2008	O.A. NEGADA	REVOCA	11/02/2008	10
59	3593/2007	24/01/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	08/02/2008	10
60	458/2007	25/01/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	08/02/2008	9
61	3638/2007	25/01/2008	AUTO	REVOCA	15/02/2008	14
62	3619/2007	25/01/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	08/02/2008	9
63	3627/2007	28/01/2008	O.A. NEGADA	CONFIRMA	15/02/2008	13
64	3656/2007	28/01/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	15/02/2008	13

65	3647/2007	28/01/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	08/02/2008	8
66	3702/2007	29/01/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	15/02/2008	12
67	3985/2007	29/01/2008	AUTO	CONFIRMA	08/02/2008	7
68	3703/2007	30/01/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	15/02/2008	10
69	3717/2007	30/01/2008	SENTENCIA	MODIFICA	15/02/2008	10
70	3710/2007	30/01/2008	AUTO	CONFIRMA	15/02/2008	10
71	4009/2007	31/01/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	22/02/2008	15
72	4003/2007	31/01/2008	AUTO	CONFIRMA	22/02/2008	15
73	3992/2007	31/01/2008	O.A. NEGADA	CONFIRMA	22/02/2008	15
74	3733/2007	01/02/2008	AUTO	CONFIRMA	15/02/2008	8
75	3737/2007	01/02/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	22/02/2008	14
76	3754/2007	01/02/2008	SENTENCIA	MODIFICA	22/02/2008	14
77	4040/2007	06/02/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	15/02/2008	7
78	4031/2007	06/02/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	15/02/2008	7
79	4030/2007	07/02/2008	O.A. NEGADA	CONFIRMA	27/02/2008	14
80	4044/2007	07/02/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	22/02/2008	11
81	4057/2007	07/02/2008	SENTENCIA	MODIFICA	22/02/2008	11
82	4071/2007	08/02/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	22/02/2008	10
83	4079/2007	08/02/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	29/02/2008	15
84	4045/2007	08/02/2008	O.A. NEGADA	CONFIRMA	22/02/2008	9
85	4074/2007	11/02/2008	O.A. NEGADA	CONFIRMA	29/02/2007	14
86	4097/2007	12/02/2008	O.A. NEGADA	CONFIRMA	29/02/2008	13
87	4124/2007	13/02/2008	AUTO	CONFIRMA	29/02/2008	12
88	4106/2007	13/02/2008	SENTENCIA	REVOCA	29/02/2008	12
89	4139/2007	13/02/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	29/02/2008	12
90	4138/2007	14/02/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	29/02/2008	11
91	4152/2007	14/02/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	29/02/2008	11
92	4164/2007	14/02/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	29/02/2008	11
93	4172/2007	15/02/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	29/02/2008	10
94	4155/2007	15/02/2008	AUTO	CONFIRMA	07/03/2008	15
95	4181/2007	15/02/2008	AUTO	CONFIRMA	29/02/2008	9
96	4184/2007	18/02/2008	AUTO	CONFIRMA	07/03/2008	14
97	4175/2007	18/02/2008	O.A. NEGADA	CONFIRMA	29/02/2008	9
98	4190/2007	19/02/2008	SENTENCIA	MODIFICA	07/03/2008	13
99	4199/2007	19/02/2008	AUTO	CONFIRMA	07/03/2008	13
100	4208/2007	19/02/2008	AUTO	CONFIRMA	29/02/2008	13
101	4201/2007	20/02/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	07/03/2008	12
102	3124/2007	20/02/2008	AUTO	CONFIRMA	29/02/2008	7
103	4216/2007	20/02/2008	AUTO	CONFIRMA	29/02/2008	7

	N.º DE TOCA	AUDIENCIA	RESOLUCION	FALLO	SESIÓN	DÍAS
104	4226/2007	21/02/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	07/03/2008	11
105	3160/2007	21/02/2008	SENTENCIA	MODIFICA	29/02/2008	6
106	402/2007	22/02/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	07/03/2008	10
107	4237/2007	22/02/2008	SENTENCIA	MODIFICA	14/03/2008	15
108	3154/2007	25/02/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	14/03/2008	14
109	2498/2007	25/02/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	07/03/2008	9
110	2489/2007	25/02/2008	AUTO	CONFIRMA	07/03/2008	9
111	3182/2007	26/02/2008	SENTENCIA	MODIFICA	14/03/2008	13
112	2532/2007	26/02/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	07/03/2008	8
113	2547/2007	27/02/2008	AUTO	CONFIRMA	07/03/2008	7
114	3243/2007	27/02/2008	AUTO	CONFIRMA	07/03/2008	7
115	3234/2007	28/02/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	14/03/2008	11
116	2587/2007	28/02/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	14/03/2008	11
117	3302/2007	29/02/2008	AUTO	CONFIRMA	07/03/2008	5
118	2604/2007	29/02/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	14/03/2008	10
119	3324/2007	03/03/2008	O.A. NEGADA	CONFIRMA	14/03/2008	9
120	3362/2007	03/03/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	14/03/2008	9

121	3382/2007	03/03/2008	AUTO	CONFIRMA	14/03/2008	9
122	3604/2007	04/03/2008	AUTO	REVOCA	14/03/2008	8
123	3594/2007	05/03/2008	SENTENCIA	MODIFICA	14/03/2008	7
124	3497/2007	05/03/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	25/03/2008	14
125	3463/2007	05/03/2008	AUTO	REVOCA	14/03/2008	7
126	3447/2007	06/03/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	14/03/2008	6
127	3534/2007	06/03/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	25/03/2008	13
128	3520/2007	06/03/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	14/03/2008	6
129	3552/2007	07/03/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	14/03/2008	5
130	3553/2007	07/03/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	25/03/2008	12
131	3613/2007	10/03/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	25/03/2008	11
132	3614/2007	10/03/2008	SENTENCIA	REVOCA	25/03/2008	11
133	3621/2007	10/03/2008	SENTENCIA	MODIFICA	14/03/2008	4
134	3644/2007	11/03/2008	O.A. NEGADA	CONFIRMA	03/04/2008	14
135	003/2008	11/03/2008	SENTENCIA	MODIFICA	04/04/2008	15
136	011/2008	11/03/2008	AUTO	CONFIRMA	25/03/2008	10
137	013/2008	12/03/2008	AUTO	CONFIRMA	25/03/2008	6
138	026/2008	12/03/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	04/04/2008	14
139	020/2008	13/03/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	04/04/2008	14
140	022/2008	13/03/2008	O.C. NEGADA	CONFIRMA	26/03/2008	6
141	3432/2007	14/03/2008	AUTO	CONFIRMA	04/04/2008	12
142	051/2008	14/03/2008	SENTENCIA	REVOCA	04/04/2008	12
143	036/2008	14/03/2008	AUTO	CONFIRMA	04/04/2008	12
144	072/2008	18/03/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	04/04/2008	11
145	057/2008	18/03/2008	O.A. NEGADA	CONFIRMA	02/04/2008	9
146	065/2008	18/03/2008	AUTO	CONFIRMA	04/04/2008	11
147	090/2008	19/03/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	04/04/2008	10
148	080/2008	19/03/2008	O.A. NEGADA	CONFIRMA	31/03/2008	6
149	117/2008	24/03/2008	SENTENCIA	MODIFICA	04/04/2008	9
150	082/2008	24/03/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	04/04/2008	9
151	097/2008	24/03/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	04/04/2008	9
152	103/2008	25/03/2008	O.A. NEGADA	CONFIRMA	08/04/2008	10
153	156/2008	25/03/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	04/04/2008	8
154	122/2008	25/03/2008	AUTO	CONFIRMA	11/04/2008	13
155	139/2008	26/03/2008	AUTO	CONFIRMA	11/04/2008	12
156	132/2008	26/03/2008	SENTENCIA	MODIFICA	11/04/2008	12
157	162/2008	27/03/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	18/04/2008	16
158	153/2008	27/03/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	11/04/2008	11



	N° DE TOCA	AUDIENCIA	RESOLUCION	FALLO	SESIÓN	DÍAS
159	142/2008	27/03/2008	O.A. NEGADA	CONFIRMA	11/04/2008	11
160	180/2008	28/03/2008	AUTO	CONFIRMA	11/04/2008	10
161	173/2008	28/03/2008	SENTENCIA	MODIFICA	18/04/2008	15
162	168/2008	28/03/2008	AUTO	CONFIRMA	11/04/2008	10
163	186/2008	31/03/2008	AUTO	CONFIRMA	18/04/2008	14
164	195/2008	31/03/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	11/04/2008	9
165	209/2008	31/03/2008	AUTO	SIN MATERIA POR SENTENCIA		
166	217/2008	01/04/2008	SENTENCIA	REVOCA	18/04/2008	13
167	199/2008	01/04/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	18/04/2008	13
168	219/2008	02/04/2008	AUTO	DESIERTO T.S.J. INCOMPETENTE		
169	242/2008	02/04/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	18/04/2008	12
170	203/2008	02/04/2008	AUTO	CONFIRMA	11/04/2008	7
171	211/2008	03/04/2008	AUTO	CONFIRMA	18/04/2008	11
172	249/2008	03/04/2008	AUTO	REVOCA	18/04/2008	11
173	262/2008	04/04/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	18/04/2008	10
174	239/2008	04/04/2008	SENTENCIA	MODIFICA	18/04/2008	10

175	271/2008	04/04/2008	AUTO	CONFIRMA	18/04/2008	10
176	681/2008	07/04/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	18/04/2008	9
177	279/2008	07/04/2008	AUTO	CONFIRMA	18/04/2008	9
178	287/2008	08/04/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	18/04/2008	8
179	302/2008	08/04/2008	AUTO	CONFIRMA	18/04/2008	8
180	329/2008	09/04/2008	AUTO	CONFIRMA	18/04/2008	7
181	311/2008	09/04/2008	AUTO	CONFIRMA	18/04/2008	7
182	320/2008	09/04/2008	AUTO	CONFIRMA	18/04/2008	7
183	4010/2007	10/04/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	18/04/2008	6
184	4018/2007	10/04/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	18/04/2008	6
185	342/2008	11/04/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	18/04/2008	5
186	335/2008	11/04/2008	AUTO	CONFIRMA	18/04/2008	5
187	316/2008	11/04/2008	AUTO	CONFIRMA	18/04/2008	5
188	363/2008	14/04/2008	AUTO	MODIFICA	18/04/2008	4
189	355/2008	14/04/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	18/04/2008	4
190	370/2008	15/04/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	18/04/2008	3
191	377/2008	15/04/2008	AUTO	CONFIRMA	18/04/2008	3
192	395/2008	16/04/2008	SENTENCIA	MODIFICA	09/05/2008	15
193	389/2008	16/04/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	09/05/2008	15
194	410/2008	17/04/2008	AUTO	CONFIRMA	09/05/2008	14
195	402/2008	17/04/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	09/05/2008	14
196	414/2008	17/04/2008	SENTENCIA	MODIFICA	09/05/2008	14
197	424/2008	18/04/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	09/05/2008	13
198	440/2008	18/04/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	09/05/2008	13
199	443/2008	21/04/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	09/05/2008	12
200	449/2008	21/04/2008	AUTO	MODIFICA	09/05/2008	12
201	476/2008	22/04/2008	SENTENCIA	REVOCA	09/05/2008	11
202	466/2008	22/04/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	09/05/2008	11
203	492/2008	23/04/2008	SENTENCIA	MODIFICA	09/05/2008	10
204	480/2008	23/04/2008	SENTENCIA	MODIFICA	09/05/2008	10
205	4005/2007	24/04/2008	AUTO	MODIFICA	09/05/2008	9
206	457/2008	24/04/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	09/05/2008	9
207	498/2008	24/04/2008	AUTO	CONFIRMA	09/05/2008	9
208	4093/2007	25/04/2008	AUTO	REVOCA	09/05/2008	8
209	4119/2007	25/04/2008	SENTENCIA	MODIFICA	09/05/2008	8
210	513/2008	28/04/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	09/05/2008	7

	N° DE TOCA	AUDIENCIA	RESOLUCION	FALLO	SESION	DIAS
211	3172/2008	28/04/2008	AUTO	REVOCA	09/05/2008	7
212	509/2008	29/04/2008	SENTENCIA	MODIFICA	09/05/2008	6
213	534/2008	29/04/2008	AUTO	MODIFICA	09/05/2008	6
214	562/2008	29/04/2008	AUTO	CONFIRMA	09/05/2008	6
215	570/2008	30/04/2008	AUTO	REVOCA	23/05/2008	15
216	557/2008	30/04/2008	AUTO	CONFIRMA	23/05/2008	15
217	577/2008	02/05/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	23/05/2008	14
218	567/2008	02/05/2008	SENTENCIA	MODIFICA	23/05/2008	14
219	550/2008	02/05/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	09/05/2008	14
220	585/2008	06/05/2008	SENTENCIA	MODIFICA	23/05/2008	13
221	574/2008	06/05/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	23/05/2008	13
222	592/2008	07/05/2008	AUTO	REVOCA	23/05/2008	12
223	606/2008	07/05/2008	AUTO	REVOCA	23/05/2008	12
224	616/2008	08/05/2008	AUTO	REVOCA	23/05/2008	11
225	598/2008	08/05/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	23/05/2008	11
226	628/2008	08/05/2008	AUTO	CONFIRMA	23/05/2008	11
227	617/2008	09/05/2008	AUTO	CONFIRMA	30/05/2008	15
228	638/2008	09/05/2008	SENTENCIA	MODIFICA	23/05/2008	10
229	640/2008	12/05/2008	O.A. NEGADA	CONFIRMA	28/05/2008	13
230	646/2008	12/05/2008	SENTENCIA	MODIFICA	23/05/2008	9

231	654/2008	12/05/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	23/05/2008	9
232	665/2008	13/05/2008	SENTENCIA	MODIFICA	23/05/2008	8
233	673/2008	13/05/2008	AUTO	MODIFICA	06/06/2008	17
234	686/2008	14/05/2008	AUTO	CONFIRMA	30/05/2008	12
235	693/2008	14/05/2008	AUTO	CONFIRMA	23/05/2008	7
236	668/2008	14/05/2008	SENTENCIA	MODIFICA	30/05/2008	12
237	691/2008	15/05/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	30/05/2008	11
238	718/2008	15/05/2008	SENTENCIA	MODIFICA	23/05/2008	6
239	707/2008	15/05/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	30/05/2008	11
240	727/2008	16/05/2008	SENTENCIA	REVOCA	06/06/2008	15
241	721/2008	16/05/2008	SENTENCIA	MODIFICA	06/06/2008	15
242	726/2008	19/05/2008	AUTO	CONFIRMA	30/05/2008	9
243	742/2008	19/05/2008	SENTENCIA	REVOCA	30/05/2008	9
244	746/2008	19/05/2008	AUTO	REVOCA	06/06/2008	14
245	757/2008	20/05/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	06/06/2008	13
246	751/2008	20/05/2008	AUTO	CONFIRMA	06/06/2008	13
247	784/2008	21/05/2008	SENTENCIA	MODIFICA	06/06/2008	12
248	770/2008	21/05/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	30/05/2008	7
249	776/2008	21/05/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	06/06/2008	11
250	803/2008	22/05/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	30/05/2008	6
251	793/2008	22/05/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	06/06/2008	10
252	811/2008	23/05/2008	O.A. NEGADA	PENDIENTE		
253	818/2008	23/05/2008	SENTENCIA	PENDIENTE		
254	829/2008	23/05/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	06/06/2008	9
255	847/2008	26/05/2008	SENTENCIA	PENDIENTE		
256	817/2007	26/05/2008	SENTENCIA	PENDIENTE		
257	835/2008	26/05/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	06/06/2008	8
258	855/2008	27/05/2008	SENTENCIA	PENDIENTE		
259	836/2008	27/05/2008	SENTENCIA	MODIFICA	06/06/2008	7
260	841/2008	28/05/2008	SENTENCIA	PENDIENTE		
261	863/2008	28/05/2008	SENTENCIA	PENDIENTE		
262	867/2008	28/05/2008	AUTO	PENDIENTE		
263	881/2008	29/05/2008	SENTENCIA	PENDIENTE		
264	889/2008	29/05/2008	AUTO	CONFIRMA	06/06/2008	5
265	875/2008	29/05/2008	AUTO	PENDIENTE		



	Nº DE TOCA	AUDIENCIA	RESOLUCIÓN	FALLO	SESIÓN	DÍAS
266	893/2008	30/05/2008	SENTENCIA	PENDIENTE		
267	900/2008	30/05/2008	AUTO	PENDIENTE		
268	901/2008	30/05/2008	AUTO	PENDIENTE		
269	919/2008	02/06/2008	AUTO	PENDIENTE		
270	929/2008	02/06/2008	AUTO	PENDIENTE		
271	910/2008	02/06/2008	AUTO	PENDIENTE		
272	940/2008	03/06/2008	AUTO	PENDIENTE		
273	932/2008	03/06/2008	SENTENCIA	PENDIENTE		
274	937/2008	03/06/2008	AUTO	PENDIENTE		
275	957/2008	04/06/2008	SENTENCIA	PENDIENTE		
276	948/2008	04/06/2008	O.A. NEGADA	PENDIENTE		
277	964/2008	05/06/2008	SENTENCIA	PENDIENTE		
278	989/2008	05/06/2008	SENTENCIA	PENDIENTE		
279	978/2008	05/06/2008	AUTO	PENDIENTE		
280	1023/2008	06/06/2008	SENTENCIA	PENDIENTE		
281	983/2008	06/06/2008	SENTENCIA	PENDIENTE		
282	996/2008	06/06/2008	SENTENCIA	PENDIENTE		
283	4013/2007	DENEGADA APELACIÓN		IMPROCEDENTE		
284	459/2008	DENEGADA APELACIÓN		IMPROCEDENTE		

285	1705/2008	CONFLICTO COMPETENCIAL		COMPETENTE JUEZ 1ro. ENS.		
286	3109/2007	EXCUSA LIC. CASTELLANOS.				
287	2595/2007	EXCUSA LIC. CASTELLANOS.				
288	3105/2007	EXCUSA LIC. CASTELLANOS.				
289	3157/2007	EXCUSA LIC. CASTELLANOS.				
290	3295/2007	EXCUSA LIC. CASTELLANOS.				
291	517/2008	EXCUSA LIC. CASTELLANOS.				
292	827/2008	EXCUSA LIC. CASTELLANOS.				
293	3636/2007	EXCUSA LIC. CASTELLANOS.				

Con motivo de la adscripción de la Magistrada **PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA**, fue necesario turnar para acuerdo y notificación los tocas que se encontraban pendientes de resolución en la Ponencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 del Código de Procedimientos Penales, por lo que no corrió el término para resolver durante dicho periodo, volviéndose a turnar nuevamente los citados tocas a la Ponencia una vez que fueron notificadas las por lo que se elaboró como complemento de la relación anterior la siguiente, en la que consta el número de toca, la fecha de la audiencia, el tipo de sentencia, el sentido del fallo, la fecha en que regresó nuevamente a la ponencia y la resolución: **(Anexo n° 3)**.

TOCAS QUE CON FECHA 20/NOVIEMBRE/2007, FUERON TURNADOS PARA NOTIFICAR NUEVA INTEGRACIÓN DE LA SALA CON MOTIVO DE LA ADSCRIPCIÓN DE LA LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA.						
	N° DE TOCA	AUDIENCIA	RESOLUCION	FALLO	SESIÓN	DÍAS
1	3052/2007	15/10/2007	O.A. NEGADA	CONFIRMA	DEVUELTO POR NOTIFICACIÓN INTEGRACIÓN DE SALA EN 20/11/07. RESOLUCION 30/11/07.	8
2	3256/2007	23/10/2007	AUTO	CONFIRMA	DEVUELTO POR NOTIFICACIÓN INTEGRACIÓN DE SALA EN 20/11/07. RESOLUCION 07/12/07.	13
3	3228/2007	23/10/2007	SENTENCIA	CONFIRMA	DEVUELTO POR NOTIFICACIÓN INTEGRACIÓN DE SALA EN 20/11/07. RESOLUCION 07/12/07.	13
4	3292/2007	24/10/2007	AUTO	MODIFICA	DEVUELTO POR NOTIFICACIÓN INTEGRACIÓN DE SALA EN 20/11/07. RESOLUCION 07/12/07.	13
5	3322/2007	26/10/2007	AUTO	CONFIRMA	DEVUELTO POR NOTIFICACIÓN INTEGRACIÓN DE SALA	

					EN 20/11/07. RESOLUCION 07/12/07.	13
6	3331/2007	26/10/2007	SENTENCIA	MODIFICA	DEVUELTO POR NOTIFICACION INTEGRACION DE SALA EN 20/11/07. RESOLUCION 07/12/07.	13
7	3330/2007	29/10/2007	SENTENCIA	CONFIRMA	DEVUELTO POR NOTIFICACION INTEGRACION DE SALA EN 20/11/07. RESOLUCION 07/12/07.	13
8	3353/2007	29/10/2007	SENTENCIA	CONFIRMA	DEVUELTO POR NOTIFICACION INTEGRACION DE SALA EN 20/11/07. RESOLUCION 07/12/07.	13

	N° DE TOCA	AUDIENCIA	RESOLUCION	FALLO	SESION	DIAS
9	3347/2007	29/10/2007	O.A. NEGADA	CONFIRMA	DEVUELTO POR NOTIFICACION INTEGRACION DE SALA EN 20/11/07. RESOLUCION 03/12/07.	9
10	3371/2007	30/10/2007	AUTO	CONFIRMA	DEVUELTO POR NOTIFICACION INTEGRACION DE SALA EN 20/11/07. RESOLUCION 07/12/07.	13
11	3395/2007	30/10/2007	AUTO	SIN MATERIA POR PERDON		
12	398/2006	30/10/2007	SENTENCIA	CONFIRMA	DEVUELTO POR NOTIFICACION INTEGRACION DE SALA EN 20/11/07. RESOLUCION 07/12/07.	13
13	3417/2007	31/10/2007	AUTO	REVOCA	DEVUELTO POR NOTIFICACION INTEGRACION DE SALA EN 20/11/07. RESOLUCION 07/12/07.	13
14	3399/2007	31/10/2007	SENTENCIA	CONFIRMA	DEVUELTO POR NOTIFICACION INTEGRACION DE SALA EN 20/11/07. RESOLUCION 07/12/07.	13
15	3374/2007	31/10/2007	SENTENCIA	CONFIRMA	DEVUELTO POR NOTIFICACION INTEGRACION DE SALA EN 20/11/07. RESOLUCION 07/12/07.	13

Con motivo de la Suspensión de la **QUINTA SALA** en esta Ponencia a mi cargo, se recibieron veinte tocas para **RESOLUCIÓN**, haciendo mención que todos estos fueron resueltos en tiempo, a partir de su recepción, y que se encuentran incluidos en los totales de apelaciones resueltas que se describieron al principio del presente apartado, y que son los siguientes:

ASUNTOS TURNADOS DE LA QUINTA SALA PARA RESOLVER EN LA PONENCIA DEL LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJAN						
	N° DE TOCA	RECIBIDO	RESOLUCIÓN	FALLO	SESIÓN	DÍAS
1	2436/2007	21/01/2008	AUTO	MODIFICA	08/02/2008	13
2	3030/2007	21/01/2008	AUTO	CONFIRMA	08/02/2008	13
3	2928/2007	21/01/2008	O.A. NEGADA	CONFIRMA	11/02/2008	14
4	2356/2007	21/01/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	08/02/2008	13
5	2342/2007	23/01/2008	AUTO	CONFIRMA	08/02/2008	11
6	2983/2007	28/01/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	08/02/2008	8
7	2858/2007	29/01/2008	O.A. NEGADA	CONFIRMA	15/02/2008	12
8	2266/2007	30/01/2008	AUTO	CONFIRMA	15/02/2008	11
9	1958/2007	30/01/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	08/02/2008	6
10	2992/2007	30/01/2008	AUTO	MODIFICA	15/02/2008	11
11	2424/2007	31/01/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	15/02/2008	10
12	3018/2007	05/02/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	22/02/2008	13
13	2400/2007	06/02/2008	AUTO	CONFIRMA	22/02/2008	12
14	3099/2007	06/02/2008	SENTENCIA	MODIFICA	22/02/2008	12
15	2965/2007	07/02/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	15/02/2008	6
16	3098/2007	08/02/2008	SENTENCIA	MODIFICA	15/02/2008	5
17	3010/2007	08/02/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	29/02/2008	15
18	3041/2007	08/02/2008	SENTENCIA	MODIFICA	22/02/2008	10
19	2426/2007	15/02/2008	SENTENCIA	MODIFICA	29/02/2008	10
20	2283/2007	25/02/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	07/03/2008	9

Del total de los tocas resueltos en la Ponencia únicamente en dos asuntos se excedió el término de QUINCE DÍAS la resolución, contados a partir de la fecha de la AUDIENCIA DE VISTA (el marcado con el número 01 se excedió por UN DÍA, y el marcado con el número 02 se excedió por DOS DÍAS), siendo estos los siguientes:

	N° DE TOCA	AUDIENCIA	RESOLUCIÓN	FALLO	SESIÓN	DÍAS
01	162/2008	27/03/2008	SENTENCIA	CONFIRMA	18/04/2008	16
02	673/008	13/05/2008	AUTO	MODIFICA	06/06/2008	17

II.- Con relación a los juicios de amparo tramitados que corresponden a esta ponencia, la información proporcionada por la sección de amparos no se encuentra actualizada según se desprende de la copia que como **Anexo n° 4**, se agrega a la presente acta, mas sin embargo, después de haber realizado una revisión se encontró que durante el periodo que se revisa fueron concedidos de fondo dos amparos y cuatro para efectos, en mi ponencia, así también nos fueron turnados hasta la fecha un amparo concedido de fondo y uno para efectos, cuyas resoluciones fueron dictadas por la Quinta Sala y son los que a continuación se describen:

**AMPAROS
PONENCIA DEL LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJÁN**

TOCA	JUZGADO DE ORIGEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
2783/2006	2do. Mexicali	Concede.
673/2007	1ro. Tijuana	Para efectos
2059/2005	1ro. Ensenada.	Concede.
2930/2005	Gpe. Victoria	Para efectos.
2122/2007	Gpe. Victoria	Para efectos.
3377/2006	7mo. Tijuana	Para efectos.

**AMPAROS
REMITIDOS DE LA QUINTA SALA A LA
PONENCIA DEL LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJÁN.**

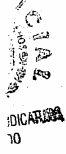
TOCA	JUZGADO DE ORIGEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
1193/2007	3ro. Ensenada	Concede.
2257/2007	1ro. Ensenada	Para efectos.


Continuando con la secuela de estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 05 de noviembre del 2007 al 09 de junio del 2008, se turnaron a esta ponencia derivados de los Recursos de Apelación **328 tocas**, de los cuales:

Se resolvieron en tiempo: (91.16%)
 Se resolvieron fuera de tiempo: (0.60%)
 Sin datos (Pendientes): (8.24%)

ES NECESARIO HACER NOTAR QUE LOS PORCENTAJES ANTERIORMENTE MENCIONADOS FUERON CALCULADOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 331 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SIN EMBARGO, DE ACUERDO A LAS REGLAS ESTABLECIDAS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, SEGÚN ACUERDO DEL PLENO DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE TOMARA EN CUENTA, COMO TÉRMINO PARA RESOLVER LOS ASUNTOS TURNADOS A LOS MAGISTRADOS EL DE TREINTA DÍAS, A PARTIR DE QUE SE TENGAN A DISPOSICIÓN PARA DICTAR ÉSTA. POR LO QUE COMO CONSECUENCIA ES DE ADVERTIRSE QUE TODOS LOS ASUNTOS FUERON RESUELTOS EN TIEMPO, ES DECIR, EL CIEN POR CIENTO DE ESTOS.

Sobre la base de lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al funcionario en revisión CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

NUMERO TOCA	CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS	OBSERVACIONES
<p>3302/2007</p> <p>  </p>	<p>12/09/2007 El juez del Juzgado de Playas de Rosarito remite copias certificadas de la causa penal 14/2007 para la substanciación del recurso de apelación recibiendo oficialía de partes el 19/09/2007.</p> <p>03/10/2007 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 12:00 Hrs. del día 27/11/2007 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>En sesión extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura determinó la suspensión temporal de las actividades jurisdiccionales de la Quinta Sala y por consecuencia se difiere la audiencia de vista para que se lleve a cabo a las 13:00 Hrs. del 29/02/2008.</p> <p>16/01/2008 La Juez del Juzgado primero de lo penal del Partido Judicial de Tijuana, devuelve requisitoria la cual la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 21/01/2008.</p> <p>29/02/2008 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>07/03/2008 Primero.- Se confirma la resolución impugnada.</p> <p>Segundo.- Notifíquese; vuélvase los autos originales al Juzgado de origen, envíese testimonio de esta resolución al Juez de la causa y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.</p>	
<p>3570/2007</p>	<p>03/10/2007 El juez del Juzgado Primero de lo penal del Partido Judicial de Ensenada, Baja California remite copias certificadas de la causa penal 319/2006 para la substanciación del recurso de apelación recibiendo oficialía de partes el 08/10/2007.</p> <p>24/10/2007 Se acordó la admisión del recurso de apelación fijando las 12:00 Hrs. del día 12/11/2007 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>El 22/11/2007 se acuerda que en virtud de que la Cuarta Sala no se encuentra integrada, ya que han concluido las funciones del Licenciado JOSÉ JAVIER CASAS MILLAN, se difiere la audiencia de vista señalando para las 12:00 Hrs. del día 12/11/2007 fijándose nuevamente para celebrarse a las 12:00 Hras. 23/01/2008.</p> <p>29/11/2007 El Juez del Juzgado primero de lo penal del Partido Judicial de Ensenada, devuelve requisitoria la cual la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 30/11/2007.</p> <p>23/01/2008 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>08/02/2008 Se modifica en segunda instancia el fallo recurrido, en su punto resolutivo primero, para quedar como sigue:</p> <p>PRIMERO.- RICARDO ARENAS CHOLICO (A) PUPET, es penalmente responsable en la comisión del delito de robo, por el que lo acusó en definitiva el Agente del Ministerio Público y por ello se le impone la pena de NUEVE MESES VEINTIDÓS DÍAS DE PRISIÓN Y MULTA DE QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS, MONEDA NACIONAL; sanción que se da por COMPURGADA, atendiendo al tiempo que el mismo lleva recluido en prisión preventiva con motivo de estos hechos.- Por otra parte, se ABSUELVE al sentenciado de</p>	

	<p>mérito, por la comisión del delito de CORRUPCIÓN DE MENORES, por el que ejerció acción penal en su contra el Representante social y en consecuencia se ordena su inmediata y absoluta libertad única y exclusivamente por lo que a este ilícito se refiere.</p> <p>2.- Se deja sin efecto el punto resolutivo TERCERO, de la combatida.</p> <p>3.- Quedan firmes y subsistentes los restantes puntos decisorios del fallo recurrido.</p> <p>4.- NOTIFIQUESE; envíese testimonio del presente fallo al C. Juez del conocimiento y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.</p>	
<p>3743/2007</p>	<p>10/10/2007 El juez del juzgado tercero de lo penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California remite copias certificadas de la causa penal 294/2005 para la substanciación del recurso de apelación y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 19/10/2007.</p> <p>16/11/2007 Se acordó la admisión del recurso de apelación y se fijan las 10:30 Hrs. del 23/11/2007 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>22/11/2007 El juez tercero de lo penal devuelve requisitoria el cual lo recibe el Tribunal Superior de Justicia mediante via fax el 22/11/2007.</p> <p>23/11/2007 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>7/12/2007 1.- Se MODIFICA en apelación la Sentencia Definitiva impugnada, única y exclusivamente en su primer y segundo puntos resolutivos, para quedar como sigue:</p> <p>PRIMERO.- FRANK RENÉ GARCÍA VILLA (A) EL FRANK, es penalmente responsable por la comisión del delito de ALEVOSIA Y VENTAJA por lo cual se le impone la pena de VEINTIDÓS AÑOS DE PRISIÓN.- Sanción privativa de libertad que deberá de cumplir el sentenciado en el lugar que para tal efecto designe el Órgano Ejecutor de las penas, la cual empezará a contar a partir del día nueve de abril del año dos mil cinco; fecha desde la cual se encuentra detenido preventivamente con motivo de los presentes hechos.- Por otro lado se absuelve al sentenciado FRANK RENÉ GARCÍA VILLA (A) EL FRANK, de la comisión del delito de HOMICIDIO CALIFICADO CON LA AGRAVANTE DE VENTAJA EN GRADO DE TENTATIVA, por el cual lo acusó el C. Agente del Ministerio Público, por lo que se decreta su inmediata y absoluta libertad única y exclusivamente por lo que a éste delito se refiere.</p> <p>SEGUNDO.- Se condena al sentenciado FRANK RENÉ GARCÍA VILLA (A) EL FRANK a pagar a María Fabiola Angulo Ruiz y al menor Ulises Vázquez Ruiz, hijos de la hoy occisa María Guadalupe Ruiz López, la cantidad de \$36,972.00 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), por concepto de reparación del daño.</p> <p>2.- Quedan firmes y subsistentes los demás puntos restantes de la resolución impugnada.</p> <p>3.- NOTIFIQUESE, vuélvanse los autos originales al Juzgado de origen, envíese testimonio de esta resolución al Juez de la causa y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.</p>	
<p>3832/2007</p>	<p>22/10/2007 El Juez del juzgado Sexto Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California remite copias certificadas de la causa penal 362/2007, para la substanciación del recurso de apelación y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 26/10/2007.</p> <p>20/11/2007 Se acordó la admisión del recurso de apelación y se fijan las 10:30 Hrs. del 30/11/2007 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>29/11/2007 La juez sexto de lo penal del Partido Judicial de Tijuana, devuelve requisitoria y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el</p>	

	<p>30/11/2007. 30/11/2007 Se celebra la audiencia de vista. 13/12/2007 PRIMERO.- Se REVOCA en apelación el auto de Término Constitucional recurrido. SEGUNDO.- Se decreta Auto de Libertad por Falta de Elementos para Procesar y con las Reservas de Ley a favor de RIGOBERTO TINOCO SILVA, por la comisión del delito de INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR, por el cual ejerció acción penal en su contra el Ministerio Público. TERCERO.- NOTIFIQUESE; envíese testimonio de esta resolución al Juez de la causa y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.</p>	
<p>4117/2007</p>	<p>20/11/2007 El juez sexto de lo penal del Partido Judicial de Mexicali remite copia certificada para la substanciación del recurso de apelación de la causa penal 910/2005. 29/11/2007 Se acordó la admisión del recurso de apelación y se fijan las 10:30 Hrs. del día 15/01/2008 para la celebración de la audiencia de vista. 15/01/2008 Se celebra la audiencia de vista. 25/01/2008 Se REVOCA en Segunda Instancia el Auto de Formal Prisión impugnada en el punto PRIMERO, para quedar como sigue: PRIMERO.- El día de la fecha, siendo las diez horas, se decreta AUTO DE LIBERTAD POR FALTA DE ELEMENTOS PARA PROCESAR, CON LAS RESERVAS DE LEY, a favor de ARMANDO SILVA VALENZUELA, por la comisión del ilícito de ABUSO SEXUAL, por el cual lo acusó preventivamente la Representación Social y en consecuencia se ordena su inmediata libertad. 2.- Quedan sin efecto los restantes puntos decisivos del auto combatido. 3.- NOTIFIQUESE, envíese testimonio del presente fallo al C. Juez del conocimiento y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.</p>	

NOTA: Cabe destacarse que ese apartado esta a cargo de su manejo de Secretaría General o a la Sección de Amparos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

No obstante que la carga de trabajo es abundante, la ponencia presenta estadística razonable con expedientes en orden y disposición para el desahogo de la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Siendo las quince horas del día de hoy lunes nueve de Junio del año en curso y con la anuencia del C. Magistrado en revisión, se concluye la primera etapa de la visita ordinaria de inspección del primer periodo, autorizada por el H. Pleno del

Consejo de la Judicatura del Estado, con el propósito de continuarla el día martes diez de junio del año en curso.

SEGUNDO DIA DE REVISIÓN

A partir de las ocho horas del día martes diez de junio del presente año, la suscrita C. **Lic. ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO MAGISTRADA, CONSEJERA Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, conjuntamente con el C. Lic. Álvaro Avelardo Palafox Martínez, visitador en Materia Penal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, nos constituimos en las instalaciones de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de continuar con la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, pasando de inmediato a la revisión de referencia, continuando con la formalidad de la presente acta circunstanciada.

PRIMERO.- El C. MAGISTRADO LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, manifiesta que el personal adscrito a su ponencia la forman las siguientes personas:

- Lic. Lucila Zazueta Armenta – Secretaria de Estudio y Cuenta.
- Lic. Hilda Maritza Morales Mercado – Secretaria de Estudio y Cuenta.
- Lic. Rodolfo Lira Pedrin – Secretario de Estudio y Cuenta.
- Lic. Gerardo Aceves Salazar – Secretario de Estudio y Cuenta.
- María del Carmen García Serrano – Secretaria Administrativa.
- Sandra Patricia Ramírez Rangel – Secretaria Administrativa.
- Margarita Flemate Zuñiga – Secretaria Administrativa.
- Cipriana Curiel Gautereau – Secretaria Administrativa.
- Hilda Carrera Landgrave – está en las audiencias con los tres magistrados

SEGUNDO.- El C. MAGISTRADO LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, manifiesta que esta ponencia a su cargo, recibió la última visita ordinaria el día 12 de Diciembre del año 2007, y en tal virtud, proporciona al suscrito Consejero, los libros de control de las actividades administrativas, procediéndose a su revisión.

RELACIÓN DE LIBROS

1.- Por lo que a este rubro respecta se manifiesta por el C. Licenciado Marco Antonio Jiménez Carrillo, Magistrado Numerario Adscrito a la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, que en la ponencia representada no se llevan libros oficiales de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica por lo que las anotaciones que respecto de los tocas que se asignan a la ponencia se efectúan en forma extraoficial, correspondiendo los libros oficiales únicamente a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, mismos que se encuentran bajo custodia del C. Secretario General de Acuerdos.

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante la siguientes relaciones, con las cuales se llegan a obtener los totales apuntados, según la información que se va obteniendo a través de la revisión de cada uno de los libros que se utilizan en la sala que se visita.

TOCAS EN APELACIÓN correspondientes a la Ponencia del Suscrito Licenciado Magistrado Marco Antonio Jiménez Carrillo, mismas que a continuación se relacionan, anotándose, número de Toca, fecha de audiencia, fecha de resolución, días transcurridos:

1.	3663/07	S.D.	16/nov/07	07/dic/07	14	CONF
2.	3669/07	S.D.	16/nov/07	07/dic/07	14	CONF
3.	3483/07	S.D.	20/nov/07	25/ene/08	28	CONF
4.	3692/07	O.A.N.	21/nov/07	06/dic/07	11	CONF
5.	3764/07	S.D.	23/nov/07	07/dic/07	10	CONF
6.	3747/07	S.D.	23/nov/07	07/dic/07	10	CONF
7.	3761/07	S.D.	23/nov/07	07/dic/07	10	CONF
8.	3762/07	S.ABS.	26/nov/07	07/dic/07	9	CONF
9.	3774/07	S.INT.	26/nov/07	13/dic/07	13	CONF
10.	3785/07	S.D.	26/nov/07	13/dic/07	13	CONF
11.	3787/07	A.F.P.	27/nov/07	07/dic/07	8	CONF
12.	3799/07	S.D.	27/nov/07	07/dic/07	8	MODIF
13.	3719/07	CONFLICTO COMPET.	28/nov/07	07/dic/07	8	JUZGADO SEGUNDO
14.	3780/07	S.D.	28/nov/07	13/dic/07	11	CONF
15.	3803/07	S.D.	28/nov/07	13/dic/07	11	REVOC
16.	3811/07	S.D.	28/nov/07	08/feb/08	31	REVOC
17.	3804/07	A.L.F.E.	29/nov/07	13/dic/07	10	CONF
18.	3819/07	S.D.	29/nov/07	13/dic/07	10	CONF
19.	3828/07	S.D.	29/nov/07	13/dic/07	10	CONF
20.	3831/07	S.D.	30/nov/07	13/dic/07	9	CONF
21.	3835/07	A.F.P.	30/nov/07	13/dic/07	9	CONF
22.	3848/07	S.D.	30/nov/07	13/dic/07	9	CONF
23.	3852/07	A.F.P.	03/dic/07	13/dic/07	8	REVOC

24.	3859/07	S.D.	03/dic/07	18/ene/08	15	CONF
25.	3867/07	INCID.	04/dic/07	13/dic/07	7	CONF
26.	3872/07	A.F.P.	04/dic/07	13/dic/07	7	CONF
27.	3886/07	S.D.	04/dic/07	18/ene/08	13	CONF
28.	3888/07	AUTO	05/dic/07	13/dic/07	6	MODIF
29.	3894/07	S.D.	05/dic/07	13/dic/07	6	MODIF
30.	3696/07	S.D.	05/dic/07	13/dic/07	6	CONF
31.	3905/07	A.L.F.E.	06/dic/07	13/dic/07	5	CONF
32.	3908/07	A.F.P.	06/dic/07	13/dic/07	5	CONF
33.	3917/07	S.D.	06/dic/07	18/ene/08	12	CONF
34.	3918/07	A.L.F.E.	07/dic/07	13/dic/07	4	CONF
35.	3922/07	S.D.	07/dic/07	18/ene/08	11	CONF
36.	3935/07	S.D.	07/dic/07	18/ene/08	11	CONF
37.	3932/07	O.A.N.	14/ene/08	25/ene/08	9	CONF
38.	3945/07	S.D.	14/ene/08	25/ene/08	9	CONF
39.	3959/07	A.F.P.	14/ene/08	25/ene/08	9	CONF
40.	4132/07	RECUS.	14/ene/08	25/ene/08	9	IMPROCED.
41.	3946/07	S.D.	15/ene/08	25/ene/08	8	CONF
42.	3965/07	S.D.	15/ene/08	25/ene/08	8	CONF
43.	3855/07	A.F.P.	15/ene/08	8/feb/08	17	CONF
44.	3405/07	O.A.N.	16/ene/08	27/feb/08	29	REVOC
45.	3456/07	S.D.	16/ene/08	8/feb/08	16	CONF
46.	3426/07	O.A.N.	17/ene/08	5/feb/08	12	CONF
47.	3449/07	S.D.	17/ene/08	8/feb/08	15	CONF
48.	3461/07	S.D.	17/ene/08	25/ene/08	6	CONF
49.	2900/07	O.A.N.	18/ene/08	31/ene/08	9	CONF
50.	3473/07	S.D.	18/ene/08	8/feb/08	14	REVOC
51.	3486/07	A.F.P.	18/ene/08	25/ene/08	5	CONF
52.	3505/07	S.D.	18/ene/08	8/feb/08	14	CONF
53.	2441/07	S.D.	18/ene/08	8/feb/08	14	CONF
54.	3000/07	A.F.P.	21/ene/08	8/feb/08	13	CONF
55.	3078/07	S.ABS.	21/ene/08	8/feb/08	13	CONF
56.	3510/07	A.F.P.	21/ene/08	1/feb/08	9	CONF
57.	3521/07	S.D.	21/ene/08	8/feb/08	13	CONF
58.	3523/07	A.F.P.	22/ene/08	15/feb/08	17	CONF
59.	3539/07	S.D.	22/ene/08	8/feb/08	12	CONF
60.	3554/07	S.D.	22/ene/08	1/feb/08	8	CONF
61.	2315/07	AUTO	23/ene/08	8/feb/08	11	CONF
62.	2425/07	A.L.F.E.	23/ene/08	15/feb/08	16	CONF
63.	3116/07	S.D.	23/ene/08	15/feb/08	16	CONF
64.	3095/07	A.F.P.	23/ene/08	15/feb/08	16	CONF
65.	3559/07	S.D.	23/ene/08	8/feb/08	11	CONF
66.	3568/07	A.F.P.	23/ene/08	8/feb/08	11	CONF
67.	2376/07	S.D.	23/ene/08	15/feb/08	16	CONF
68.	2240/07	S.D.	24/ene/08	22/feb/08	20	REVO C
69.	2815/07	A.F.P.	24/ene/08	A Sria. el	31/ene/08	08-A
70.	3569/07	S.D.	24/ene/08	8/feb/08	10	CONF
71.	3588/07	A.F.P.	24/ene/08	8/feb/08	10	CONF
72.	3615/07	A.F.P.	24/ene/08	8/feb/08	10	CONF
73.	3597/07	A.L.F.E.	25/ene/08	22/feb/08	19	CONF
74.	3620/07	S.D.	25/ene/08	15/feb/08	14	CONF
75.	3634/07	A.F.P.	25/ene/08	8/feb/08	9	CONF

5. Sala

76.	3626/07	O.A.N.	28/ene/08	22/feb/08	18	CONF
77.	3645/07	A.F.P.	28/ene/08	22/feb/08	18	CONF
78.	3266/07	S.D.	28/ene/08	8/feb/08	8	CONF
79.	3700/07	A.F.P.	29/ene/08	22/feb/08	17	CONF
80.	3981/07	S.D.	29/ene/08	15/feb/08	12	CONF
81.	3987/07	S.D.	29/ene/08	8/feb/08	7	CONF
82.	2213/07	INCID.	30/ene/08	15/feb/08	11	CONF
83.	2371/07	S.D.	30/ene/08	15/feb/08	11	CONF
84.	2377/07	S.D.	30/ene/08	7/mar/08	26	CONF
85.	2393/07	S.D.	30/ene/08	22/feb/08	16	CONF
86.	2978/07	S.D.	30/ene/08	15/feb/08	11	CONF
87.	2324/07	A.F.P.	30/ene/08	8/feb/08	6	CONF
88.	3708/07	S.D.	30/ene/08	29/feb/08	21	REVOC
89.	3713/07	S.D.	30/ene/08	15/feb/08	11	CONF
90.	3723/07	S.D.	30/ene/08	22/feb/08	16	CONF
91.	3991/07	S.D.	31/ene/08	22/feb/08	15	CONF
92.	3997/07	A.F.P.	31/ene/08	15/feb/08	10	CONF
93.	3706/07	A.F.P.	1/feb/08	22/feb/08	14	CONF
94.	3730/07	S.D.	1/feb/08	22/feb/08	14	CONF
95.	3736/07	A.F.P.	1/feb/08	22/feb/08	14	CONF
96.	4026/07	S.ABS.	6/feb/08	22/feb/08	12	CONF
97.	4037/07	S.D.	6/feb/08	29/feb/08	17	CONF
98.	4051/07	S.D.	6/feb/08	29/feb/08	17	MODIF
99.	2256/07	A.F.P.	6/feb/08	29/feb/08	17	CONF
100.	2248/07	A.L.F.E.	6/feb/08	7/mar/08	22	CONF
101.	2440/07	S.D.	6/feb/08	29/feb/08	17	REVOC
102.	4041/07	A.L.F.E.	7/feb/08	29/feb/08	16	CONF
103.	4055/07	A.F.P.	7/feb/08	22/feb/08	11	CONF
104.	4061/07	A.F.P.	7/feb/08	29/feb/08	16	CONF
105.	4068/07	S.ABS.	8/feb/08	7/mar/08	20	CONF
106.	4076/07	S.D.	8/feb/08	29/feb/08	16	CONF
107.	4073/07	O.A.N.	11/feb/08	29/feb/08	14	CONF
108.	4088/07	S.D.	12/feb/08	29//feb/08	13	CONF
109.	4102/07	A.L.F.E.	12/feb/08	7/mar/08	18	REVOC
110.	4118/07	A.L.F.E.	13/feb/08	29/feb/08	12	CONF
111.	4130/07	S.D.	13/feb/08	7/mar/08	17	CONF
112.	4129/07	O.A.N.	14/feb/08	29/feb/08	11	REVOC
113.	4144/07	A.L.F.E.	14/feb/08	12/mar/08	19	MODIF
114.	4156/07	A.F.P.	14/feb/08	7/mar/08	16	REVOC
115.	3973/07	A.F.P.	15/feb/08	7/mar/08	15	CONF
116.	4146/07	O.A.N.	15/feb/08	6/mar/08	14	CONF
117.	4169/07	S.D.	15/feb/08	14/mar/08	20	CONF
118.	4178/07	A.F.P.	15/feb/08	14/mar/08	20	CONF
119.	4171/07	S.INT.	18/feb/08	7/mar/08	14	CONF
120.	4186/07	S.D.	18/feb/08	7/mar/08	14	CONF
121.	4187/07	S.D.	18/feb/08	7/mar/08	14	CONF
122.	4197/07	A.L.F.E.	19/feb/08	14/mar/08	18	REVOC
123.	4206/07	S.D.	19/feb/08	7/mar/08	13	CONF
124.	4210/07	S.D.	19/feb/08	7/mar/08	13	MODIF
125.	4213/07	A.F.P.	20/feb/08	29/feb/08	7	CONF
126.	3121/07	A.F.P.	20/feb/08	7/mar/08	12	CONF
127.	4221/07	S.D.	21/feb/08	14/mar/08	16	CONF

Sala

128	4231/07	S.D.	21/feb/08	7/mar/08	11	CONF
129	3166/07	S.D.	21/feb/08	14/mar/08	16	CONF
130	3113/07	A.L.F.E.	22/feb/08	14/mar/08	15	CONF
131	4234/07	S.D.	22/feb/08	7/mar/08	10	CONF
132	2479/07	S.D.	22/feb/08	14/mar/08	15	MODIF
133	2484/07	A.F.P.	25/feb/08	7/mar/08	9	CONF
134	4239/07	S.D.	25/feb/08	14/mar/08	14	CONF
135	3179/07	A.F.P.	26/feb/08	7/mar/08	8	CONF
136	2530/07	S.D.	26/feb/08	7/mar/08	8	CONF
137	3109/07	S.D.	27/feb/08	25/mar/08	16	REVOC
138	2538/07	S.ABS.	27/feb/08	7/mar/08	7	CONF
139	2554/07	S.D.	27/feb/08	14/mar/08	12	CONF
140	3264/07	S.D.	27/feb/08	14/mar/08	12	MODIF
141	2581/07	A.F.P.	28/feb/08	14/mar/08	11	CONF
142	2584/07	AUTO	28/feb/08	14/mar/08	11	MODIF
143	2602/07	A.F.P.	29/feb/08	14/mar/08	10	CONF
144	3298/07	A.L.F.E.	29/feb/08	14/mar/08	10	CONF
145	3291/07	S.D.	29/feb/08	25/mar/08	14	MODIF
146	3323/07	O.A.N.	3/mar/08	25/mar/08	13	CONF
147	3337/07	A.F.P.	3/mar/08	14/mar/08	9	CONF
148	3364/07	A.F.P.	3/mar/08	14/mar/08	9	CONF
149	3367/07	S.ABS.	4/mar/08	14/mar/08	8	CONF
150	3414/07	S.D.	4/mar/08	14/mar/08	8	CONF
151	3428/07	S.D.	4/mar/08	25/mar/08	12	CONF
152	3442/07	A.L.F.E.	5/mar/08	7/abr/08	21	CONF
153	3452/07	S.D.	5/mar/08	25/abr/08	11	CONF
154	3526/07	S.D.	5/mar/08	7/abr/08	20	CONF
155	3485/07	S.D.	6/mar/08	14/mar/08	6	CONF
156	3530/07	S.D.	6/mar/08	25/mar/08	10	CONF
157	3567/07	S.D.	7/mar/08	7/abr/08	18	MODIF
158	3562/07	S.D.	7/mar/08	7/abr/08	18	CONF
159	3609/07	A.F.P.	10/mar/08	25/mar/08	8	CONF
160	3660/07	A.F.P.	10/mar/08	25/mar/08	8	CONF
161	3610/07	A.F.P.	10/mar/08	25/mar/08	8	CONF
162	3636/07	S.D.	11/mar/08	7/abr/08	16	CONF
163	2/08	A.F.P.	11/mar/08	25/mar/08	7	CONF
164	9/08	S.D.	11/mar/08	7/abr/08	16	REVOC
165	3295/07	S.D.	12/mar/08	7/abr/08	15	CONF
166	3690/07	S.D.	12/mar/08	25/mar/08	6	CONF
167	21/08	S.D.	12/mar/08	7/abr/08	15	CONF
168	33/08	S.D.	13/mar/08	7/abr/08	14	MODIF
169	30/08	S.D.	13/mar/08	4/abr/08	13	CONF
170	45/08	S.D.	13/mar/08	7/abr/08	14	MODIF
171	47/08	O.A.N.	14/mar/08	7/mayo/08	35	CONF
172	49/08	A.F.P.	14/mar/08	7/abr/08	13	REVOC
173	60/08	S.D.	14/mar/08	7/abr/08	13	CONF
174	63/08	S.D.	18/mar/08	4/abr/08	11	CONF
175	70/08	S.D.	18/mar/08	7/abr/08	12	CONF
176	78/08	S.D.	19/mar/08	11/abr/08	15	MODIF
177	87/08	S.D.	19/mar/08	7/abr/08	11	CONF
178	96/08	S.D.	19/mar/08	4/abr/08	10	CONF
179	88/08	S.ABS.	24/mar/08	7/abr/08	10	CONF
180	109/08	A.F.P.	24/mar/08	11/abr/08	14	REVOC

181.	102/08	S.D.	25/mar/08	4/abr/08	8	CONF
182.	107/08	S.ABS.	25/mar/08	11/abr/08	13	CONF
183.	125/08	S.D.	25/mar/08	7/abr/08	9	CONF
184.	129/08	S.D.	26/mar/08	11/abr/08	12	CONF
185.	137/08	A.F.P.	26/mar/08	7/abr/08	12	CONF
186.	150/08	S.D.	26/mar/08	4/abr/08	7	REVOC
187.	151/08	O.A.N.	27/mar/08	18/abr/08	16	REVOC
188.	157/08	S.D.	27/mar/08	11/abr/08	11	CONF
189.	165/08	A.F.P.	28/mar/08	11/abr/08	10	MODIF
190.	171/08	S.D.	28/mar/08	4/abr/08	5	CONF
191.	178/08	S.D.	28/mar/08	11/abr/08	10	CONF
192.	177/08	O.A.N.	31/mar/08	10/abr/08	8	MODIF
193.	193/08	S.D.	31/mar/08	18/abr/08	14	CONF
194.	206/08	S.D.	31/mar/08	18/abr/08	14	CONF
195.	197/08	S.ABS.	1/abr/08	18/abr/08	13	CONF
196.	214/08	S.D.	1/abr/08	9/mayo/08	26	MODIF
197.	224/08	S.D.	1/abr/08	18/abr/08	13	CONF
198.	218/08	S.D.	2/abr/08	18/abr/08	12	CONF
199.	241/08	A.F.P.	2/abr/08	18/abr/08	12	CONF
200.	228/08	O.A.N.	3/abr/08	11/abr/08	6	CONF
201.	252/08	A.F.P.	3/abr/08	18/abr/08	11	CONF
202.	258/08	S.D.	3/abr/08	11/abr/08	6	CONF
203.	260/08	A.F.P.	4/abr/08	18/abr/08	10	CONF
204.	268/08	S.D.	4/abr/08	18/abr/08	10	CONF
205.	273/08	S.D.	7/abr/08	18/abr/08	9	CONF
206.	285/08	A.F.P.	7/abr/08	18/abr/08	9	CONF
207.	281/08	O.A.N.	8/abr/08	18/abr/08	8	CONF
208.	301/08	S.D.	8/abr/08	18/abr/08	8	CONF
209.	307/08	S.D.	9/abr/08	18/abr/08	7	MODIF
210.	313/08	A.F.P.	9/abr/08	18/abr/08	7	CONF
211.	327/08	S.D.	9/abr/08	18/abr/08	7	CONF
212.	4001/07	S.ABS.	10/abr/08	9/mayo/08	19	CONF
213.	4015/07	A.F.P.	10/abr/08	18/abr/08	6	CONF
214.	4028/07	S.D.	10/abr/08	18/abr/08	6	MODIF
215.	332/08	O.A.N.	11/abr/08	22/mayo/08	29	CONF
216.	341/08	A.F.P.	11/abr/08	18/abr/08	5	CONF
217.	346/08	A.F.P.	14/abr/08	A Sría. el	18/abr/08	
218.	358/08	S.D.	14/abr/08	18/abr/08	4	MODIF
219.	366/08	S.D.	15/abr/08	9/mayo/08	16	CONF
220.	376/08	A.F.P.	15/abr/08	9/mayo/08	16	CONF
221.	388/08	S.ABS.	16/abr/08	9/mayo/08	15	REVOC
222.	394/08	S.D.	16/abr/08	9/mayo/08	15	CONF
223.	391/08	A.F.P.	17/abr/08	9/mayo/08	14	CONF
224.	405/08	S.D.	17/abr/08	9/mayo/08	14	CONF
225.	412/08	A.F.P.	17/abr/08	9/mayo/08	14	CONF
226.	418/08	A.F.P.	18/abr/08	9/mayo/08	13	CONF
227.	431/08	S.D.	18/abr/08	9/mayo/08	13	CONF
228.	442/08	S.D.	21/abr/08	9/mayo/08	13	REVOC
229.	450/08	S.D.	21/abr/08	9/mayo/08	13	CONF
230.	454/08	S.D.	22/abr/08	9/mayo/08	12	CONF
231.	473/08	A.F.P.	22/abr/08	9/mayo/08	12	MODIF
232.	479/08	S.D.	23/abr/08	9/mayo/08	11	MODIF
233.	487/08	S.D.	23/abr/08	9/mayo/08	11	CONF

234	497/08	A.F.P.	23/abr/08	9/mayo/08	11	CONF
235	496/08	S.D.	24/abr/08	9/mayo/08	10	MODIF
236	4229/07	A.F.P.	24/abr/08	9/mayo/08	10	CONF
237	4091/08	S.D.	25/abr/08	9/mayo/08	9	CONF
238	4104/07	S.D.	25/abr/08	9/mayo/08	9	CONF
239	499/08	O.C.N.	28/abr/08	23/may/08	17	CONF
240	2156/07	A.F.P.	28/abr/08	9/mayo/08	7	CONF
241	505/08	S.D.	29/abr/08	9/mayo/08	6	CONF
242	521/08	S.D.	29/abr/08	9/mayo/08	6	CONF
243	532/08	S.D.	29/abr/08	23/may/08	16	MODIF
244	544/08	S.D.	30/abr/08	23/mayo/08	15	CONF
245	547/08	A.F.P.	30/abr/08	23/mayo/08	15	CONF
246	560/08	S.D.	30/abr/08	23/mayo/08	15	CONF
247	564/08	S.D.	2/mayo/08	23/mayo/08	14	CONF
248	572/08	A.F.P.	2/mayo/08	23/mayo/08	14	CONF
249	563/08	S.ABS.	6/mayo/08	30/mayo/08	18	REVOC
250	584/08	S.D.	6/mayo/08	23/mayo/08	13	CONF
251	587/08	S.D.	7/mayo/08	23/mayo/08	12	CONF
252	604/08	S.D.	7/mayo/08	23/mayo/08	12	CONF
253	597/08	A.L.F.E.	8/mayo/08	23/mayo/08	11	CONF
254	611/08	S.D.	8/mayo/08	23/mayo/08	11	MODIF
255	624/08	A.F.P.	8/mayo/08	23/mayo/08	11	CONF
256	613/08	O.A.N.	9/mayo/08	23/mayo/08	10	CONF
257	636/08	A.F.P.	9/mayo/08	23/mayo/08	10	CONF
258	644/08	S.D.	9/mayo/08	23/mayo/08	10	CONF
259	649/08	S.D.	12/mayo/08	30/mayo/08	14	MODIF
260	655/08	A.F.P.	12/mayo/08	23/mayo/08	9	CONF
261	661/08	AUTO	13/mayo/08	A Sría. el	19/mayo/08	
262	374/08	A.F.P.	13/mayo/08	23/mayo/08	8	CONF
263	680/08	A.F.P.	13/mayo/08			
264	808/08	S.D.	14/mayo/08	30/mayo/08	12	CONF
265	690/08	S.D.	14/mayo/08	30/mayo/08	12	CONF
266	697/08	A.F.P.	15/mayo/08	30/mayo/08	11	CONF
267	733/08	S.D.	15/mayo/08	30/mayo/08	11	CONF
268	1285/08	O.A.N.	15/mayo/08	3/junio/08	13	CONF
269	706/08	S.ABS.	16/mayo/08	30/mayo/08	10	CONF
270	724/08	A.F.P.	16/mayo/08	30/mayo/08	10	CONF
271	736/08	A.F.P.	16/mayo/08	6/junio/08	15	CONF
272	739/08	S.D.	19/mayo/08	30/mayo/08	9	REVOC
273	745/08	A.F.P.	19/mayo/08	30/mayo/08	9	CONF
274	749/08	S.D.	19/mayo/08	6/junio/08	13	CONF
275	791/08	S.D.	20/mayo/08	6/junio/08	13	CONF
276	764/08	A.F.P.	20/mayo/08	6/junio/08	13	CONF
277	775/08	S.D.	21/mayo/08	6/junio/08	12	CONF
278	782/08	S.D.	21/mayo/08	30/mayo/08	7	CONF
279	787/08	A.F.P.	22/mayo/08	6/junio/08	11	CONF
280	799/08	S.D.	22/mayo/08	6/junio/08	11	CONF
281	801/08	S.ABS.	23/mayo/08	6/junio/08	10	CONF
282	813/08	S.D.	23/mayo/08	6/junio/08	10	CONF
283	824/08	A.F.P.	23/mayo/08			
284	815/08	S.ABS.	26/mayo/08			
285	826/08	S.D.	26/mayo/08	6/junio/08	9	CONF
286	845/08	S.D.	26/mayo/08	6/junio/08	9	CONF

287	4098/07	S.D.	27/mayo/08			
288	852/08	A.F.P.	27/mayo/08	6/junio/08	8	CONF
289	862/08	A.F.P.	27/mayo/08			
290	856/08	A.F.P.	28/mayo/08			
291	2957/00	S.D.	28/mayo/08			
292	874/08	S.D.	28/mayo/08			
293	886/08	O.A.N.	29/mayo/08			
294	892/08	S.D.	29/mayo/08			
295	888/08	A.F.P.	29/mayo/08	A Sría. el	30/may/08	Se dictó senten
296	898/08	S.D.	30/mayo/08			
297	73/08	A.F.P.	30/mayo/08			
298	906/08	S.D.	30/mayo/08			
299	916/08	S.D.	2/junio/08			
300	926/08	S.D.	2/junio/08			
301	930/08	S.D.	3/junio/08			
302	936/08	S.D.	3/junio/08			
303	946/08	S.D.	3/junio/08			
304	939/08	O.A.N.	4/junio/08			
305	955/08	A.F.P.	4/junio/08			
306	346/08	A.F.P.	4/junio/08			
307	1762/08	CONFLICTO COMPET.	5/junio/08			
308	4115/07	S.D.	5/junio/08			
309	977/08	A.F.P.	5/junio/08			
310	982/08	S.D.	5/junio/08			
311	994/08	S.D.	6/junio/08			
312	990/08	S.D.	6/junio/08			

S.D.: Sentencia Definitiva.
 S. ABS.- Sentencia Absolutoria.
 S.INT.- Sentencia Interlocutoria.
 A.F.P.- Auto de Formal Prisión.
 A.L.F.E.- Auto de libertad.
 A.S.P.: Auto de Sujeción a Proceso.

O.A.N.- Orden de Aprehesión Negada.
 AUTO.- Se apela a un acuerdo.
 CONF.- Confirma.
 MODIF.- Modifica.
 REVOC.- Revoca.

I.- Relación estadística generada de los Recursos de Apelación (tocas) asignados a esta ponencia, y de los Juicios de Amparo interpuestos contra actos de la sala, durante el periodo comprendido del 16 de Noviembre del dos mil siete al 06 de junio del presente año.

Durante el período de la presente revisión, que comprende del 16 de Noviembre del dos mil siete al 06 de junio del presente año, se turnaron a esta ponencia derivados de recurso de apelación un total de **312 Tocas**, de los cuales son:

- Total de apelaciones confirmadas: **230**
- Total de apelaciones modificadas: **26**
- Total de apelaciones revocadas: **22**
- Otros recursos: **07**
- Total de apelaciones pendientes: **27**

Continuando con la secuela de estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 16 de Noviembre al 06 de junio del 2008, se turnaron a esta ponencia derivados de los Recursos de Apelación **312 tocas**, de los cuales:


Se resolvieron en tiempo: **285** (100.00%)
 Se resolvieron fuera de tiempo: **0** (0.00%)
 Sin datos (Se encuentran proyecto) **27** (0.00%)

De la anterior relación se desprende que fueron turnadas a esta Ponencia para su debido estudio y resolución **312 Tocas penales**, de los cuales se resolvieron en tiempo **285**, se encuentran pendientes (ya que están en proyecto) **27**.

Sobre la base de lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al funcionario en revisión CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

NUMERO TOCA	CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS	OBSERVACIONES
3886/2007	<p>29/10/2007 La juez del juzgado cuarto de lo penal del Partido Judicial de Tijuana remite copias certificadas para la substanciación del recurso de apelación de la causa penal 347/07 el cual lo recibe Oficialía de Partes el 30/10/2007.</p> <p>21/11/2007 Se acordó la admisión de recurso de apelación y se fijan 13:30 Hrs. del 04/12/2007 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>04/12/2007 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>18/01/2008 Se dicta sentencia: PRIMERO.- Se Confirma en Apelación la Sentencia impugnada. SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE.- envíese testimonio de esta resolución al juez de la causa y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.</p>	
3946/2007	<p>2/11/2007 El juez del juzgado sexto de lo penal del Partido Judicial de Mexicali, Baja California remite copia certificada de la causa penal 522/2007, para la substanciación del recurso de apelación, el cual lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia.</p> <p>23/11/2007 Se acordó la admisión del recurso de apelación y se fijan las 10:00 Hrs. del día 15/01/2008 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>14/12/2007 El LICENCIADO UBALDO QUEVEDO SALAZAR, Agente del Ministerio Público adscrito, presenta promoción de agravios .</p> <p>15/01/2008 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>25/01/2008 Se dicta sentencia: 1º.- SE CONFIRMA en apelación la SENTENCIA DEFINITIVA, dictada por el JUEZ SEXTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, en contra de ALDO</p>	

	<p>FRANCISCO BORBOA Y FRANCISCO JEFREY GONZÁLEZ, por la comisión del delito de ROBO CON VIOLENCIA, por el cual fueron definitivamente acusados por el Representante Social.</p> <p>29.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE; envíese testimonio de la presente resolución al Juez instructor, vuelva los autos al lugar de su procedencia y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.</p>	
4088/2007	<p>3/10/2007 El juez del juzgado sexto de lo penal del Partido Judicial de Mexicali, Baja California remite copia certificada de la causa penal 677/05, para la substanciación del recurso de apelación, el cual lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 16/11/2007.</p> <p>29/11/2007 Se acordó la admisión del recurso de apelación y se fijan las 9:00 Hrs. del día 12/02/2008 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>12/02/2008 LA LICENCIADA ANA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ Agente del Ministerio Público adscrito, presenta promoción de Agravios en contra de la Sentencia Definitiva dictada por el Juez Sexto de lo Penal del Partido Judicial de Mexicali, Baja .</p> <p>12/02/2008 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>29/02/2008 Se dicta sentencia:</p> <p>1.- SE CONFIRMA en apelación la SENTENCIA DEFINITIVA dictada por el JUEZ SEXTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, por el cual fue definitivamente acusado por el Representante Social.</p> <p>2.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- envíese testimonio de la presente resolución al Juez instructor, vuelvan los autos originales al lugar de su procedencia y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.</p>	
4187/2007	<p>20/11/2007 El juez primero de lo penal del Partido Judicial de Tijuana remite copia certificada de la causa penal 200/2006 para la substanciación del recurso de apelación el cual lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 23/11/2007.</p> <p>3/12/2007 Se acordó la admisión del recurso de apelación y se fijan las 13:30 Hrs. del día 18/02/2008 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>14/01/2008 La Juez por Ministerio de Ley del juzgado primero de lo penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California devuelve requisitoria la cual la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 16/01/2008.</p> <p>18/02/2008 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>7/03/2008 Se dicta sentencia:</p> <p>1º.- SE CONFIRMA en Apelación la SENTENCIA DEFINITIVA impugnada.</p> <p>2.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE; envíese testimonio de la presente resolución al Juez Instructor, vuelvan los autos originales al lugar de su procedencia y en su oportunidad archívese el presente Toca como asunto concluido.</p>	
563/2008	<p>25/01/2008 La juez cuarto de lo penal del Partido Judicial de Mexicali, Baja California remite copia certificada de la causa penal 957/06 para la substanciación del recurso de apelación la cual la recibe Oficialía de Partes el 28/01/2008.</p> <p>29/02/2008 Se acordó la admisión del recurso de apelación y se fijan las 10:30 Hrs. del día 6/05/2008 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>6/05/2008 LA LICENCIADA IVANISSE ROSAS RAMÍREZ Agente del Ministerio Público adscrito a la</p>	

	<p>sala presentó agravios en contra de la SENTENCIA DEFINITIVA dictada por la C. Juez Cuarto de lo Penal del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.</p> <p>6/05/2008 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>30/05/2008 Se dicta sentencia:</p> <p>1º.- SE REVOCA en apelación la SENTENCIA ABSOLUTORIA impugnada, para quedar como sigue:</p> <p>PRIMERO.- CARLOS ALBERTO NEVÁREZ SÁNCHEZ ES penalmente responsable de los delitos de VIOLACIÓN AGRAVADA POR RAZÓN DEL PARENTESCO CONSANGUÍNEO en agravio de CASSANDRA MELISSA NEVÁREZ GUZMAN, por los cuales fue acusado en forma definitiva, por el Titular de la Acción Penal, y por ello se le impone una pena de VEINTE AÑOS, OCHO MESES QUINCE DÍAS DE PRISIÓN Y UNA MULTA DE CIENTO OCHENTA Y SIETE DÍAS, equivalente a la cantidad de NUEVE MIL CIENTO UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, a razón de \$48.67 pesos por día que era el salario mínimo vigente en la época en que sucedieron los hechos.</p> <p>SEGUNDO.- REPARACIÓN DEL DAÑO.- Se condena al sentenciado de mérito al pago de la reparación del daño a favor de cada una de las menores CASSANDRA MELISSA NEVAREZ GUZMAN Y ANDREA GISSEL NEVAREZ GUZMAN, por la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, en base a las consideraciones anotadas en el capítulo respectivo.</p> <p>TERCERO.- Amonéstese al sentenciado, haciéndole ver las consecuencias de los delitos que cometió, exhortándolo a la enmienda y advirtiéndole de las penas que le serán impuestas en caso de reincidencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 del Código Penal en vigor.</p> <p>2º.- Se ordena a la Juez de los autos, gire los oficios correspondientes a efecto de que se logre la aprehensión del sentenciado de mérito.</p> <p>3º.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, envíese testimonio de la presente resolución a la Juez instructora, vuelvan los autos originales al lugar de su procedencia y en su oportunidad archívese el presente Toca como asunto concluido.</p>	
--	--	--

NOTA: Cabe destacarse que ese apartado esta a cargo de su manejo de Secretaría General o a la Sección de Amparos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

No obstante que la carga de trabajo es abundante, la ponencia presenta estadística razonable con expedientes en orden y disposición para el desahogo de la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

En uso de la voz el Magistrado Ponente sujeto al proceso de Visita señala las siguientes Aclaraciones:

Primera:- El suscrito Magistrado Numerario Licenciado Marco Antonio Jiménez Carrillo, considera, que de acuerdo a lo establecido por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Baja California, en el cual se establece, que el Poder Judicial del Estado, se ejercerá por el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Justicia Electoral, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Paz, y Jurados, y que además contará con un Consejo de la Judicatura, precepto que relacionado con lo asentado en el artículo 63 de la misma Ley Positiva, en el cual se establece con toda claridad las atribuciones y funciones del Tribunal Superior de Justicia, de las que se destaca eminentemente que éstas revisten el carácter de jurisdiccionales; de lo anterior, se deduce ciertamente que la función de vigilancia y disciplina corresponde al Consejo de la Judicatura del Estado; pero también es cierto que el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Baja California, en su texto excluye de dicha vigilancia y disciplina, la función jurisdiccional que ejercen los Magistrados y Jueces, situación que se observa de la simple lectura del texto constitucional antes aludido; por otra parte, lo anterior se encuentra debidamente reglamentado en la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, por los artículos 1, 2 y 48, de donde con toda claridad se destaca que el Tribunal Superior de Justicia actuará **EN PLENO O EN SALAS**, por su propia naturaleza las Salas se integran por tres Magistrados de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y éstas actúan jurisdiccionalmente en forma Colegiada, correspondiendo a cada uno de los Magistrados efectuar las ponencias, respecto de los asuntos que le sean asignados, a la consideración del resto de los Magistrados que integran la Sala para que a su vez éstos en forma pública y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica, sean ventilados en Sesión Pública, de lo anterior se colige que la Ponencia al materializar la función, ésta es únicamente de carácter jurisdiccional, dado que ahí se aplica objetivamente lo establecido tanto en la Ley Positiva, como Adjetiva Penal; por lo anterior, **el Suscrito se inconforma y protesta** con el acto de revisión que está siendo practicado a la ponencia que representa el suscrito, por considerar que al respecto es aplicable en plenitud lo dispuesto por el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Baja California.

Segunda:- Que se debe de tomar en consideración el mecanismo interno que la Sala dentro de sus atribuciones ha establecido para la celebración de las Sesiones Públicas a las que obliga la Ley en vigor, por tal motivo y tomando en consideración que éstas se realizan semanalmente en forma habitual los días viernes

de cada semana y excepcionalmente en otros días hábiles de la semana, en ésta Sala se ha establecido que los proyectos sean presentados a los Magistrados integrantes de la Sala, para su consideración y estudio, durante la semana, lo cual implica que la lista de asuntos a tratar en Sesión Pública sea elaborada y autorizada los días martes de cada semana, y que debido a reglas establecidas por ese Consejo de la Judicatura sean publicadas hasta el día jueves, es decir, 24 horas antes de la celebración de la Sesión Pública, lo que implica así que los proyectos sí hayan sido elaborados en tiempo, pero debido a que la Sesión en que se resuelven se celebra semanalmente éstos aparezcan en el listado que se analiza como extemporáneos, es decir, fuera del término que para dictar sentencia establece la Ley, por lo que, considero que todos aquéllos que se encuentran en el rango de 16 a 30 días transcurridos, sí se cumplió con el término de Ley, más sin embargo, por causas establecidas dentro de la propia legislación aparecen fuera de tiempo, por lo que, no deberán ser considerados, como faltas al cumplimiento de la Ley, efectuadas por el suscrito Magistrado Ponente, cabe hacer mención que el anterior Consejo de la Judicatura por este concepto consideraba un mes de término, conforme al Acuerdo de Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 10 de julio del 2003, actualmente vigente.

Tercera:- De acuerdo a la relación estadística de Amparos Penales por Magistrado, que refiere al período comprendido entre el dieciséis de noviembre del 2007 al seis de junio del 2008, que me fue remitida, las cifras que se contienen en la estadística en mención presentan una serie de inconsistencias, que la hacen incorrecta, por lo que, tomando en consideración, en lo general que el Juicio de Amparo, se constituye como una institución jurídica en beneficio de los gobernados que tiene como fin específico el de preservar las garantías individuales de los ciudadanos, naturaleza jurídica derivada tanto de la teoría como de la Jurisprudencia, lo cual es bien sabido que en materia jurisdiccional en nuestro país no existe la tercera instancia, es por ello, que el suscrito considera que la concesión de amparos nada tiene que ver con el proceso ordinario a que refiere tanto la Ley Positiva, la Sustantiva, y la Adjetiva, en el caso penal; en lo particular el suscrito observa que en su totalidad los Amparos concedidos fueron para efectos, es decir, que la Sala y específicamente la Ponencia quedó en plenitud de jurisdicción para emitir una nueva resolución, que restituyera al quejoso en el amparo en el pleno goce de sus garantías individuales, lo cual resulta completamente diferente a los amparos concedidos de fondo, en donde sí pueda apreciarse que la lesión del Derecho pueda constituir un error de criterio por la Autoridad, por otro lado, es de establecerse que de dicha relación se desprende que del global de los amparos concedidos, mismo que se relacionan a continuación, acompañándose con copia

emitida por la sección de Amparos dependiente de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado:

En consecuencia de lo anterior, y a lo que éste rubro refiere el suscrito considera que la concesión de amparos por su propia naturaleza, y por ser eminentemente de carácter jurisdiccional de garantías individuales, no es materia de esta revisión, sin embargo, cabe anotar que en el período que se revisa no fue concedido amparo alguno de acuerdo a los registros informáticos del Poder Judicial.

Siendo las quince horas del día de hoy martes diez de Junio del año en curso y con la anuencia del C. Magistrado en revisión, se concluye la segunda etapa de la visita ordinaria de inspección del primer periodo, autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el propósito de continuarla el día miércoles once de junio del año en curso.

TERCER DIA DE REVISIÓN.

A partir de las ocho horas del día miércoles once de junio del dos mil ocho, la suscrita C. **Lic. ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO MAGISTRADA, CONSEJERA Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, conjuntamente con el C. Lic. Álvaro Avelardo Palafox Martínez, visitador en Materia Penal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, nos constituimos en las instalaciones de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de continuar con la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, pasando de inmediato a la revisión de referencia.

a).- Listado del personal administrativo y jurisdiccional.

En la Ponencia a cargo de la Lic. Perla del Socorro Ibarra Leyva, se llevan varios libros de control de expedientes, esto se realiza por iniciativa de cada Magistrado, ya que cada Ponente lleva sus registros de forma independiente, en la Ponencia que se visita se llevan tres libros, en los que se asientan los datos correspondientes a libro de índice, en el cual se registran los tocas que corresponden a la Ponencia, el nombre del procesado o sentenciado, el delito, el Juzgado de procedencia, número de causa penal, fecha de recibido, la fecha de la resolución y el sentido de ésta; libro en el que se anota el nombre del Secretario de Estudio y Cuenta a quien se turna el toca, el delito, la fecha de la audiencia y la fecha y sentido de la resolución, mismo que en el que se anotan además los datos de los proyectos desechados así como los votos particulares; libro en el

✓ Lunes 26 al 30 de Mayo de 2008

Fueron un Total de Seis Sesiones de Sala que presidió la Magistrada Perla del Socorro Ibarra Leyva.

e).- Copia de listado que haya remitido a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de los expedientes (tocas) discutidos y de aprobados.

Al remitir los expedientes resueltos a la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, no se lleva a cabo en lista, si no la persona que nos recibe nos firma en el libro de control, siendo los tocas remitidos durante el período que se revisa los que se mencionan en la relación contenida en ésta propia acta de los tocas asignados a la Ponencia durante dicho período.

f).- Indique el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.

Por lo que hace al personal administrativo el mecanismo se encuentra implementado por el propio Consejo de la Jurídica, mediante el reloj checador que se tiene implementado en dicho edificio. Por lo que hace al control de los Secretarios de Estudio y Cuenta, personalmente el Magistrado está pendiente de que éstos lleguen temprano a sus labores al igual que se verifica también de que todo el personal se encuentre en sus lugares.

**g).-Listado de los asuntos en que se ha excusado. UNO
T.P. 3105/2007**

I.- Relación estadística generada de los Recursos de Apelación (tocas) asignados a esta ponencia, y de los Juicios de Amparo interpuestos contra actos de la sala, durante el periodo comprendido del 16 de Noviembre al 06 de Junio del presente año.

Durante el período de la presente revisión, que comprende del 16 de Noviembre al 06 de Junio del 2008, se turnaron a esta ponencia derivados de Recursos de Apelación un total de **307 Tocas**, de los cuales:

Total de tocas recibidos	
Sentencias definitivas condenatorias:	182
Sentencias absolutorias:	5
Autos de formal prisión:	81
Autos de libertad por falta de elementos:	12
Sentencias interlocutorias:	4
Orden de aprehensión negadas:	20
Denegada Apelación	1

Auto que Desecha Pruebas
 Auto de Sujeción a Proceso
 TOTAL:

1
 307

TOTAL DE FALLOS

Total de apelaciones **confirmadas:** 216
 Total de apelaciones **modificadas:** 42
 Total de apelaciones **revocadas:** 17
 Devueltos a secretaria: 6
 Total de apelaciones **pendientes:** 26
TOTAL: 307

Se anexa una relación detallada de los tocas asignados a la ponencia en la fecha que se revisa:

Tocas correspondientes a partir del día Dieciséis de Noviembre del 2007 al Seis de Junio del 2008.



1.	3668/07	S. D.	16/NOV/07	07/DIC/07	14	MOD	EMA
2.	3686/07	O. A. N	20/NOV/07	03/DIC/07	9	REV	MED
3.	3695/07	S. D.	20/NOV/07	07/DIC/07	13	CONF	RO
4.	3740/07	S. D.	23/NOV/07	07/DIC/07	10	CONF	GTZ
5.	3757/07	S. D.	23/NOV/07	07/DIC/07	10	CONF	EMA
6.	3758/07	S. D.	23/NOV/07	07/DIC/07	10	CONF	MED
7.	3752/07	S. D.	26/NOV/07	07/DIC/07	9	MOD	RO
8.	3770/07	S. D.	26/NOV/07	25/ENE/08	24	CONF	GTZ
9.	3783/07	A. F. P.	26/NOV/07	07/DIC/07	9	CONF	EMA
10.	3767/07	A. LIB.	27/NOV/07	07/DIC/07	8	CONF	MED
11.	3794/07	O. A. N	28/NOV/07	07/DIC/07	7	CONF	RO
12.	3779/07	S. D.	28/NOV/07	13/DIC/07	11	REV	GTZ
13.	3795/07	S. D.	28/NOV/07	13/DIC/07	11	CONF	EMA
14.	3807/07	A. F. P.	28/NOV/07	07/DIC/07	7	CONF	MED
15.	3805/07	A. F. P.	29/NOV/07	13/DIC/07	10	S/MAT	RO
16.	3825/07	S. D.	29/NOV/07	13/DIC/07	10	CONF	GTZ
17.	3817/07	S. D.	29/NOV/07	13/DIC/07	10	REV	EMA
18.	3823/07	A. F. P.	30/NOV/07	13/DIC/07	9	CONF	MED
19.	3833/07	A. F. P.	30/NOV/07	13/DIC/07	9	CONF	RO
20.	3845/07	A. F. P.	30/NOV/07	18/ENE/08	15	CONF	GTZ
21.	3851/07	A. F. P.	03/DIC/07	SE REGRESO A SECRETARIA X EXCUSA 10/DIC/07			EMA
22.	3972/07	A. F. P.	03/DIC/07	13/DIC/07	8	CONF	MED
23.	3866/07	S. D.	03/DIC/07	18/ENE/08	14	REV	RO
24.	3871/07	O. A. N	04/DIC/07	23/ENE/08	16	REV	GTZ
25.	3879/07	S. D.	04/DIC/07	13/DIC/07	7	CONF	EMA

26.	3884/07	S. D.	05/DIC/07	18/ENE/08	12	MOD	MED
27.	3891/07	S. D.	05/DIC/07	18/ENE/08	12	CONF	RO
28.	3899/07	S. D.	05/DIC/07	18/ENE/08	12	CONF	GTZ
29.	4131/07	D. APE	06/DIC/07	13/DIC/07	5	REV	EMA
30.	3903/07	O. A. N	06/DIC/07	18/ENE/08	11	CONF	MED
31.	3910/07	S. D.	06/DIC/07	18/ENE/08	11	CONF	RO
32.	3915/07	S. D.	06/DIC/07	25/ENE/08	16	CONF	GTZ
33.	3927/07	S. D.	07/DIC/07	18/ENE/08	10	CONF	EMA
34.	2521/06	S. D.	07/DIC/07	25/ENE/08	15	CONF	MED
35.	3921/07	S. D.	07/DIC/07	25/ENE/08	15	CONF	RO
36.	3929/07	A. LIB	14/ENE/08	25/ENE/08	9	CONF	GTZ
37.	3940/07	S. D.	14/ENE/08	25/ENE/08	9	CONF	EMA
38.	3954/07	S. D.	14/ENE/08	25/ENE/08	9	CONF	MED
39.	3943/07	A. LIB	15/ENE/08	25/ENE/08	8	CONF	RO
40.	3949/07	S. D.	15/ENE/08	25/ENE/08	8	CONF	GTZ
41.	3970/07	S. D.	15/ENE/08	25/ENE/08	8	CONF	EMA
42.	3404/07	S. D.	16/ENE/08	25/ENE/08	7	CONF	MED
43.	3433/07	S. D.	16/ENE/08	25/ENE/08	7	CONF	RO
44.	3445/07	S. D.	16/ENE/08	25/ENE/08	7	MOD	GTZ
45.	3446/07	S. D.	17/ENE/08	08/FEB/08	15	CONF	EMA
46.	3460/07	S. D.	17/ENE/08	25/ENE/08	6	CONF	MED
47.	3468/07	S. D.	17/ENE/08	08/FEB/08	15	CONF	RO
48.	3481/07	A. F. P	18/ENE/08	08/FEB/08	14	REV	EMA
49.	3495/07	S. D.	18/ENE/08	25/ENE/08	5	CONF	MED
50.	3491/07	S. D.	21/ENE/08	08/FEB/08	13	CONF	GTZ
51.	3515/07	S. D.	21/ENE/08	08/FEB/08	13	CONF	EMA
52.	3518/07	S. D.	22/ENE/08	08/FEB/08	12	MOD	MED
53.	3531/07	S. D.	22/ENE/08	08/FEB/08	12	CONF	RO
54.	3549/07	S. D.	22/ENE/08	08/FEB/08	12	CONF	GTZ
55.	3546/07	S. D.	23/ENE/08	08/FEB/08	11	CONF	EMA
56.	3565/07	O. A. N	23/ENE/08	08/FEB/08	11	REV	MED
57.	3585/07	S. D.	23/ENE/08	08/FEB/08	11	CONF	RO
58.	3601/07	S. D.	24/ENE/08	15/FEB/08	15	CONF	RO
59.	3616/07	S. D.	24/ENE/08	08/FEB/08	10	CONF	GTZ
60.	3580/07	S. D.	25/ENE/08	15/FEB/08	14	CONF	EMA
61.	3633/07	S. D.	22/ENE/08	08/FEB/08	12	CONF	MED
62.	3611/07	S. D.	25/ENE/08	15/FEB/08	14	CONF	RO
63.	3639/07	S. D.	28/ENE/08	08/FEB/08	8	CONF	GTZ
64.	3642/07	S. D.	28/ENE/08	15/FEB/08	13	CONF	EMA
65.	3654/07	A. F. P	28/ENE/08	08/FEB/08	8	CONF	MED
66.	3725/07	O. A. N	29/ENE/08	21/FEB/08	16	CONF	GTZ
67.	3986/07	S. D.	29/ENE/08	15/FEB/08	12	MOD	MED
68.	3980/07	S. D.	29/ENE/08	15/FEB/08	12	CONF	RO
69.	3707/07	S. D.	30/ENE/08	08/FEB/08	6	CONF	GTZ
70.	3711/07	S. D.	30/ENE/08	15/FEB/08	11	CONF	EMA
71.	3721/07	A. F. P	30/ENE/08	15/FEB/08	11	CONF	MED
72.	3982/07	S. D.	31/ENE/08	22/FEB/08	15	CONF	RO
73.	3988/07	S. D.	31/ENE/08	22/FEB/08	15	CONF	GTZ



74.	4004/07	A. F. P.	31/ENE/08	22/FEB/08	15	CONF	EMA
75.	3900/07	S. D.	01/FEB/08	22/FEB/08	15	CONF	GTZ
76.	3755/07	A. F. P.	01/FEB/08	22/FEB/08	15	CONF	EMA
77.	4023/07	S. D.	06/FEB/07	22/FEB/08	12	CONF	RO
78.	4035/07	S. D.	06/FEB/07	22/FEB/08	12	MOD	GTZ
79.	4048/07	S. D.	06/FEB/07	22/FEB/08	12	MOD	EMA
80.	4032/07	A. F. P.	07/FEB/07	22/FEB/08	11	CONF	MED
81.	4052/07	S. D.	07/FEB/07	22/FEB/08	11	CONF	RO
82.	4060/07	S. D.	07/FEB/07	29/FEB/08	16	CONF	GTZ
83.	4056/07	O. A. N	08/FEB/08	29/FEB/08	15	MOD	EMA
84.	4075/07	S. D.	08/FEB/08	29/FEB/08	15	CONF	MED
85.	4078/07	S. D.	08/FEB/08	29/FEB/08	15	CONF	RO
86.	4100/07	O. A. N	12/FEB/08	03/MZO/08	14	CONF	GTZ
87.	4081/07	A. F. P.	12/FEB/08	29/FEB/08	13	MOD	EMA
88.	4127/07	S. D.	13/FEB/08	22/FEB/08	7	MOD	MED
89.	4148/07	S. D.	13/FEB/08	29/FEB/08	12	CONF	RO
90.	4141/07	S. D.	14/FEB/08	07/MZO/08	16	CONF	GTZ
91.	4108/07	S. D.	13/FEB/08	29/FEB/08	12	CONF	EMA
92.	4153/07	A. F. P.	14/FEB/08	29/FEB/08	11	CONF	RO
93.	4163/07	S. D.	14/FEB/08	22/FEB/08	6	CONF	GTZ
94.	4176/07	A. F. P.	15/FEB/08	07/MZO/08	15	MOD	EMA
95.	4215/07	S. D.	18/FEB/08	07/MZO/08	14	CONF	MED
96.	4159/07	S. D.	15/FEB/08	07/MZO/08	15	CONF	RO
97.	4183/07	S. D.	18/FEB/08	29/FEB/08	9	CONF	GTZ
98.	4188/07	A. F. P.	18/FEB/08	07/MZO/08	14	CONF	EMA
99.	4194/07	S. D.	19/FEB/08	29/FEB/08	8	CONF	MED
100.	4205/07	A. Q. P	19/FEB/08	07/MZO/08	13	MOD	RO
101.	4207/07	S. D.	19/FEB/08	29/FEB/08	8	CONF	GTZ
102.	4211/07	O. A. N	20/FEB/08	12/MZO/08	15	CONF	EMA
103.	4217/07	A. F. P.	20/FEB/08	29/FEB/08	7	CONF	MED
104.	3125/07	A. F. P.	20/FEB/08	07/MZO/08	12	CONF	RO
105.	3157/07	A. F. P.	21/FEB/08	07/MZO/08	11	CONF	EMA
106.	3862/07	S. D.	22/FEB/08	29/FEB/08	5	MOD	MED
107.	2470/07	S. D.	22/FEB/08	14/MZO/08	15	MOD	RO
108.	3105/07	S. D.	21/FEB/08	SECRETARIA 03-MZO-08		EXCUSA	GTZ
109.	4233/07	S. D.	22/FEB/08	14/MZO/08	15	MOD	EMA
110.	2467/07	A. LIB.	25/FEB/08	07/MZO/08	9	MOD	GTZ
111.	2502/07	S. D.	25/FEB/08	14/MZO/08	14	MOD	EMA
112.	3175/07	A. F. P.	26/FEB/08	07/MZO/08	8	CONF	MED
113.	3185/07	S. D.	26/FEB/08	14/MZO/08	13	CONF	RO
114.	2541/07	A. F. P.	26/FEB/08	07/MZO/08	8	CONF	GTZ
115.	2549/07	S. D.	27/FEB/08	14/MZO/08	12	MOD	EMA
116.	2598/07	S. D.	28/FEB/08	14/MZO/08	11	CONF	MED
117.	3257/07	S. D.	27/FEB/08	14/MZO/08	12	CONF	RO
118.	3267/07	S. D.	28/FEB/08	14/MZO/08	11	CONF	GTZ
119.	2599/07	S. D.	28/FEB/08	14/MZO/08	11	CONF	EMA
120.	3289/07	A. F. P.	29/FEB/08	14/MZO/08	10	CONF	MED
121.	3299/07	S. D.	29/FEB/08	14/MZO/08	10	CONF	RO

122.	3321/07	S. D.	29/FEB/08	14/MZO/08	10	CONF	GTZ
123.	3370/07	S. D.	03/MZO/08	14/MZO/08	9	CONF	EMA
124.	3352/07	S. D.	04/MZO/08	14/MZO/08	8	MOD	MED
125.	3591/07	S. D.	04/MZO/08	25/MZO/08	12	CONF	RO
126.	3328/07	S. D.	03/MZO/08	14/MZO/08	9	CONF	GTZ
127.	3420/07	S. D.	04/MZO/08	25/MZO/08	12	CONF	EMA
128.	3421/07	S. D.	05/MZO/08	14/MZO/08	7	MOD	MED
129.	3457/07	A. F. P.	05/MZO/08	25/MZO/08	10	CONF	RO
130.	3498/07	A. F. P.	05/MZO/08	25/MZO/08	10	CONF	GTZ
131.	3455/07	S. D.	06/MZO/08	25/MZO/08	9	MOD	EMA
132.	3516/07	S. D.	06/MZO/08	14/MZO/08	6	CONF	MED
133.	3488/07	S. D.	07/MZO/08	25/MZO/08	9	CONF	RO
134.	3550/07	S. D.	07/MZO/08	25/MZO/08	9	CONF	GTZ
135.	3355/07	S. D.	07/MZO/08	25/MZO/08	9	MOD	EMA
136.	3651/07	S. D.	10/MZO/08	25/MZO/08	8	CONF	MED
137.	3698/07	S. D.	10/MZO/08	25/MZO/08	8	CONF	RO
138.	001/08	S. D.	10/MZO/08	07/ABR/08	17	CONF	GTZ
139.	008/08	S. D.	11/MZO/08	07/ABR/08	16	CONF	EMA
140.	3635/07	S. D.	11/MZO/08	25/MZO/08	7	MOD	MED
141.	2595/07	A. F. P.	12/MZO/08	07/ABR/08	15	CONF	RO
142.	2878/07	S. D.	12/MZO/08	07/ABR/08	15	CONF	GTZ
143.	3683/07	S. D.	12/MZO/08	07/ABR/08	15	CONF	EMA
144.	015/08	S. D.	12/MZO/08	25/MZO/08	6	REV	MED
145.	028/08	A. F. P.	13/MZO/08	07/ABR/08	14	CONF	RO
146.	032/08	A. F. P.	13/MZO/08	07/ABR/08	14	REV	GTZ
147.	040/08	S. D.	13/MZO/08	07/ABR/08	14	CONF	EMA
148.	035/08	S. D.	14/MZO/08	07/ABR/08	13	CONF	MED
149.	048/08	A. F. P.	14/MZO/08	07/ABR/08	13	CONF	RO
150.	061/08	S. D.	18/MZO/08	07/ABR/08	12	CONF	GTZ
151.	054/08	S. D.	14/MZO/08	07/ABR/08	13	CONF	EMA
152.	069/08	A. F. P.	18/MZO/08	07/ABR/08	12	CONF	MED
153.	077/08	S. D.	19/MZO/08	07/ABR/08	11	CONF	RO
154.	093/08	S. D.	19/MZO/08	07/ABR/08	11	CONF	GTZ
155.	086/08	A. F. P.	24/MZO/08	11/ABR/08	14	CONF	EMA
156.	085/08	A. F. P.	19/MZO/08	07/ABR/08	11	REV	MED
157.	0118/08	S. D.	24/MZO/08	11/ABR/08	14	CONF	RO
158.	0100/08	S. D.	24/MZO/08	11/ABR/08	14	CONF	GTZ
159.	0106/08	O. A. N	25/MZO/08	21/ABR/08	19	MOD	EMA
160.	0123/08	S. D.	25/MZO/08	07/ABR/08	9	CONF	MED
161.	0131/08	S. D.	25/MZO/08	11/ABR/08	13	CONF	RO
162.	0136/08	S. D.	26/MZO/08	11/ABR/08	12	MOD	GTZ
163.	0145/08	A. F. P.	26/MZO/08	11/ABR/08	12	CONF	EMA
164.	0149/08	S. A.	27/MZO/08	07/ABR/08	7	CONF	MED
165.	0155/08	S. D.	27/MZO/08	11/ABR/08	11	CONF	RO
166.	0161/08	A. F. P.	27/MZO/08	11/ABR/08	11	CONF	GTZ
167.	0169/08	S. D.	28/MZO/08	18/ABR/08	15	CONF	EMA
168.	0176/08	S. D.	28/MZO/08	11/ABR/08	10	CONF	MED
169.	0184/08	A. F. P.	28/MZO/08	18/ABR/08	15	REV	RO

170.	0189/08	A. F. P.	31/MZO/08	18/ABR/08	14	CONF	GTZ
171.	0204/08	S. D.	31/MZO/08	18/ABR/08	14	MOD	EMA
172.	0191/08	O. A. N	01/ABRIL/08	10/ABR/08	7	CONF	MED
173.	0201/08	A. LIB.	01/ABRIL/08	18/ABR/08	13	CONF	RO
174.	0240/08	A. F. P.	01/ABRIL/08	18/ABR/08	13	REV	GTZ
175.	0205/08	O. A. N	02/ABRIL/08	24/ABR/08	16	CONF	EMA
176.	0232/08	S. D.	02/ABRIL/08	11/ABR/08	7	CONF	MED
177.	0245/08	A. F. P.	02/ABRIL/08	18/ABR/08	12	CONF	RO
178.	0236/08	O. A. N	03/ABRIL/08	24/ABR/08	15	CONF	GTZ
179.	0257/08	S. D.	03/ABRIL/08	18/ABR/08	11	CONF	EMA
180.	0256/08	O. A. N	04/ABRIL/08	10/ABR/08	4	CONF	MED
181.	0264/08	S. C.	04/ABRIL/08	18/ABR/08	10	CONF	RO
182.	0265/08	S. D.	07/ABRIL/08	18/ABR/08	9	CONF	GTZ
183.	0275/08	S. D.	07/ABRIL/08	18/ABR/08	9	CONF	EMA
184.	0293/08	A. F. P.	07/ABRIL/08	SIN MATERIA 09-ABRIL-08			MED
185.	0299/08	A. F. P.	08/ABRIL/08	18/ABR/08	8	CONF	RO
186.	0305/08	A. F. P.	08/ABRIL/08	18/ABR/08	8	CONF	GTZ
187.	0314/08	S. A.	09/ABR/08	09/MAY/08	20	REV	EMA
188.	0325/08	A. F. P.	09/ABR/08	18/ABR/08	7	CONF	MED
189.	3746/07	S. D.	10/ABR/08	18/ABR/08	6	CONF	RO
190.	0328/08	S. D.	10/ABR/08	18/ABR/08	6	CONF	GTZ
191.	4012/07	S. D.	10/ABR/08	18/ABR/08	6	MOD	EMA
192.	0322/08	A. F. P.	11/ABR/08	18/ABR/08	5	CONF	MED
193.	0339/08	S. D.	11/ABR/08	18/ABR/08	5	CONF	RO
194.	0350/08	S. D.	14/ABR/08	18/ABR/08	4	CONF	GTZ
195.	0357/08	A. S. P.	14/ABR/08	09/MAY/08	17	CONF	EMA
196.	0362/08	S. D.	15/ABR/08	18/ABR/08	3	CONF	MED
197.	0371/08	A. F. P.	15/ABR/08	18/ABR/08	3	CONF	RO
198.	0378/08	S. D.	16/ABR/08	09/MAY/08	15	REV	GTZ
199.	0390/08	S. D.	16/ABR/08	09/MAY/08	15	MOD	EMA
200.	0399/08	S. D.	16/ABR/08	09/MAY/08	15	CONF	MED
201.	0403/08	S. D.	17/ABR/08	09/MAY/08	14	MOD	RO
202.	0411/08	A. F. P.	17/ABR/08	09/MAY/08	14	CONF	GTZ
203.	0417/08	S. D.	18/ABR/08	09/MAY/08	13	MOD	EMA
204.	0428/08	S. D.	18/ABR/08	09/MAY/08	13	CONF	MED
205.	0439/08	S. D.	21/ABR/08	09/MAY/08	12	CONF	RO
206.	0447/08	S. D.	21/ABR/08	09/MAY/08	12	CONF	GTZ
207.	0230/08	A. F. P.	22/ABR/08	09/MAY/08	11	CONF	EMA
208.	0472/08	A. F. P.	22/ABR/08	09/MAY/08	11	CONF	MED
209.	0478/08	A. F. P.	23/ABR/08	09/MAY/08	10	CONF	RO
210.	0485/08	A. F. P.	23/ABR/08	09/MAY/08	10	CONF	GTZ
211.	0494/08	A. F. P.	23/ABR/08	09/MAY/08	10	CONF	EMA
212.	0486/08	A. LIB.	24/ABR/08	09/MAY/08	9	CONF	MED
213.	4087/07	S. D.	24/ABR/08	09/MAY/08	9	CONF	RO
214.	0506/08	A. F. P.	24/ABR/08	09/MAY/08	9	CONF	GTZ
215.	4095/07	S. D.	25/ABR/08	09/MAY/08	8	MOD	EMA
216.	4123/07	S. D.	25/ABR/08	09/MAY/08	8	CONF	MED
217.	0502/08	S. D.	25/ABR/08	09/MAY/08	7	CONF	RO

20

218.	0515/08	A. F. P.	28/ABR/08	09/MAY/08	7	CONF	GTZ
219.	0533/08	A. F. P.	28/ABR/08	09/MAY/08	6	CONF	EMA
220.	0539/08	A. LIB.	29ABR/08	SE APLAZO 23/MAY/08			MED
221.	0528/08	S. D.	29/ABR/08	09/MAY/08	6	CONF	RO
222.	0541/08	S. D.	30/ABR/08	23/MAY/08	15	CONF	GTZ
223.	0553/08	S. D.	02/MAY/08	23/MAY/08	14	CONF	EMA
224.	0566/08	S. D.	02/MAY/08	23/MAY/08	14	MOD	MED
225.	0556/08	S. D.	30/ABR/08	23/MAY/08	15	CONF	RO
226.	0551/08	A. LIB.	06/MAY/08	30/MAY/08	18	CONF	GTZ
227.	0581/08	A. F. P.	06/MAY/08	23/MAY/08	13	CONF	EMA
228.	0579/08	A. LIB.	07/MAY/08	23/MAY/08	12	CONF	MED
229.	0600/08	S. D.	07/MAY/08	23/MAY/08	12	CONF	RO
230.	0607/08	A. F. P.	07/MAY/08	23/MAY/08	12	CONF	GTZ
231.	0612/08	O.A.N.	07/MAY/08	21/MAY/08	10	CONF	EMA
232.	0618/08	S. D.	08/MAY/08	23/MAY/08	11	CONF	MED
233.	0633/08	S. D.	08/MAY/08	23/MAY/08	11	CONF	RO
234.	0625/08	O.A.N.	09/MAY/08	30/MAY/08	15	CONF	GTZ
235.	0641/08	A. F. P.	09/MAY/08	23/MAY/08	10	MOD	EMA
236.	0647/08	S. D.	12/MAY/08	23/MAY/08	9	CONF	MED
237.	0652/08	S. D.	12/MAY/08	30/MAY/08	14	CONF	RO
238.	0347/08	A. F. P.	12/MAY/08	SE DICTO SENTENCIA 21/MAY/08			GTZ
239.	0664/08	A. F. P.	13/MAY/08	23/MAY/08	8	CONF	EMA
240.	0676/08	A. F. P.	13/MAY/08	23/MAY/08	8	CONF	MED
241.	0671/08	S. D.	14/MAY/08	30/MAY/08	12	CONF	RO
242.	0688/08	A. F. P.	14/MAY/08	30/MAY/08	12	CONF	GTZ
243.	0696/08	A. F. P.	14/MAY/08	30/MAY/08	12	CONF	EMA
244.	0701/08	A. F. P.	15/MAY/08	23/MAY/08	6	CONF	MED
245.	2257/07	S. D.	15/MAY/08	30/MAY/08	11	CONF	RO
246.	0719/08	A. F. P.	15/MAY/08	30/MAY/08	11	CONF	GTZ
247.	0723/08	S. D.	16/MAY/08	30/MAY/08	10	CONF	EMA
248.	0735/08	A. F. P.	16/MAY/08	SE DICTO SENTENCIA 21/MAY/08			MED
249.	0729/08	S. D.	19/MAY/08	06/JUN/08	14	MOD	RO
250.	0741/08	S. D.	19/MAY/08	30/MAY/08	9	CONF	GTZ
251.	0748/08	S. D.	19/MAY/08	30/MAY/08	9	CONF	EMA
252.	0755/08	S. D.	20/MAY/08	30/MAY/08	8	CONF	MED
253.	0761/08	S. D.	20/MAY/08	06/JUN/08	13	MOD	RO
254.	0773/08	O.A.N.	21/MAY/08	03/JUN/08	9	CONF	GTZ
255.	0777/08	S. D.	21/MAY/08	30/MAY/08	7	CONF	EMA
256.	0788/08	S. D.	21/MAY/08	30/MAY/08	7	MOD	MED
257.	0798/08	S. D.	22/MAY/08	06/JUN/08	11	CONF	RO
258.	0806/08	A. F. P.	22/MAY/08	06/JUN/08	11	CONF	GTZ
259.	0812/08	O.A.N.	23/MAY/08	05/JUN/08	9	CONF	EMA
260.	0821/08	A. F. P.	23/MAY/08	06/JUN/08	5	MOD	MED
261.	0831/08	A. F. P.	23/MAY/08				RO
262.	0822/08	S. D.	26/MAY/08	06/JUN/08	10	CONF	GTZ
263.	0844/08	A. F. P.	26/MAY/08	06/JUN/08	10	CONF	EMA

U
DUS
LA
DEL ESTI

264.	0849/08	S. D.	26/MAY/08	06/JUN/08	10	CONF	MED
265.	0839/08	O.A.N.	27/MAY/08				RO
266.	0859/08	S. D.	27/MAY/08				GTZ
267.	0843/08	S. A.	28/MAY/08				EMA
268.	0883/08	S. I.	28/MAY/08	06/JUN/08	7	CONF	MED
269.	0865/08	A. F. P.	28/MAY/08				RO
270.	0885/08	S. A.	29/MAY/08				GTZ
271.	0887/08	S. D.	29/MAY/08				EMA
272.	0894/08	A. F. P.	30/MAY/08				MED
273.	0890/08	S. I.	29/MAY/08				RO
274.	0896/08	S. D.	30/MAY/08				GTZ
275.	0902/08	A. F. P.	30/MAY/08				EMA
276.	0914/08	S. D.	02/JUN/08				MED
277.	0924/08	S. D.	02/JUN/08				RO
278.	0920/08	A. LIB.	03/JUN/08				GTZ
279.	0934/08	A. F. P.	03/JUN/08				EMA
280.	0945/08	A. F. P.	03/JUN/08				MED
281.	0935/08	S. D.	04/JUN/08				RO
282.	0949/08	S. D.	04/JUN/08				GTZ
283.	0986/08	A. F. P.	04/JUN/08				EMA
284.	0987/08	S. D.	05/JUN/08				MED
285.	0974/08	A. F. P.	05/JUN/08				RO
286.	0980/08	A. F. P.	05/JUN/08				GTZ
287.	0993/08	S. A.	06/JUN/08				EMA
288.	0988/08	S. D.	06/JUN/08				MED
289.	1001/08	A. F. P.	06/JUN/08				RO

Relación de tocas asignados a la ponencia, procedentes de la Quinta Sala:

290.	2279/07	O. A. N	18/ENE/08	06/FEB/08	12	CONF	GTZ
291.	3044/07	A. F. P.	21/ENE/08	08/FEB/08	13	CONF	RO
292.	2950/07	S. D.	23/ENE/08	08/FEB/08	11	CONF	GTZ
293.	3067/07	S. D.	23/ENE/08	08/FEB/08	11	CONF	EMA
294.	2227/07	S. D.	23/ENE/08	08/FEB/08	11	CONF	MED
295.	2306/07	S. D.	30/ENE/08	22/FEB/08	16	CONF	RO
296.	3054/07	A. LIB.	30/ENE/08	15/FEB/08	11	REV	EMA
297.	3083/07	S. D.	05/FEB/08	22/FEB/08	13	MOD	MED
298.	2318/07	S. INT.	05/FEB/08	22/FEB/08	13	REV	RO
299.	3068/07	S. D.	06/FEB/07	15/FEB/08	7	MOD	MED
300.	2447/07	S. D.	08/FEB/08	29/FEB/08	15	MOD	EMA
301.	2431/07	S. D.	08/FEB/08	22/FEB/08	11	CONF	MED
302.	2418/07	A. F. P.	08/FEB/08	29/FEB/08	15	CONF	RO
303.	3063/07	A. F. P.	08/FEB/08	29/FEB/08	15	CONF	GTZ
304.	2413/07	S. D.	15/FEB/08	29/FEB/08	10	MOD	MED
305.	2293/07	S. D.	21/FEB/08	14/MZO/08	16	CONF	GTZ
306.	2658/07	A. LIB.	25/FEB/08	07/MZO/08	9	CONF	MED
307.	3001/07	S. D.	25/FEB/08	14/MZO/08	14	CONF	RO

II.- En relación con los tocas anteriores, durante el periodo comprendido del 16 de Noviembre al 06 de Junio del 2008, se presentó la siguiente información relativa a los Juicios de Amparos, **según la información proporcionada por la sección de amparos de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, teniendo en base para ello las estadísticas que obran en la referida sección de Amparos, en relación a los que recibió esta Ponencia:

Amparos Recibidos: 28
 Amparos Concedidos para **efectos**: 26
 Amparos Concedidos de **fondo**: 2
 Total de Amparos: 28


Por lo que respecta a los amparos de fondo, ambos corresponden a la Quinta Sala, donde la suscrita fue designada como Ponente.

Se acompaña a la presente acta relación estadística proporcionada por la sección de amparos de la Secretaría General de este Tribunal.

SECRETARÍA
 GENERAL DE ACUERDOS
 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
 JUSTICIA DEL ESTADO DE
 BAJA CALIFORNIA

Sobre la base de lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al funcionario en revisión CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

NUMERO TOCA	CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS	OBSERVACIONES
93/2008	<p>26/11/2007 La juez segundo de lo penal del Partido Judicial de Ensenada, Baja California remite copia certificada de la causa penal 527/2007 para la substanciación del recurso de apelación la cual la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 4/12/2007.</p> <p>23/01/2008 Se acordó la admisión del recurso de apelación y se fijan las 13:00 Hrs. del día 19/03/2008 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>5/02/2008 La juez segundo de lo penal del Partido Judicial de Ensenada, Baja California devuelve requisitoria la cual la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 12/02/2008.</p> <p>19/03/2008 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>7/04/2008 Se dicta sentencia:</p> <p>1.- SE CONFIRMA en apelación la sentencia impugnada:</p> <p>2º.- NOTIFÍQUESE, con testimonio de ésta resolución devuélvase los autos originales al Juez del Conocimiento, y en su oportunidad archívese el presente Toca como asunto total y definitivamente concluido.</p>	
0528/2008	<p>03/01/2008 La juez por ministerio de ley del juzgado mixto de primera instancia San Quintín, Baja California, remite copias certificadas de la</p>	

	<p>causa penal 243/07, para la substanciación del recurso de apelación, el cual lo recibe oficialía de partes del Tribunal Superior de Justicia el 23/01/2008.</p> <p>28/02/2008 Se acordó la admisión del recurso de apelación y se fijan las 12:00 Hrs. del 29/04/2008.</p> <p>11/03/2008 El juez primero de lo penal del Partido Judicial de Ensenada devuelve requisitoria número 598, la cual la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 13/03/2008.</p> <p>29/04/2008 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>9/05/2008 Se dicta sentencia:</p> <p>1.- SE CONFIRMA en apelación la Sentencia Definitiva dictada por la C. Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de San Quintín, Baja California.</p> <p>2.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con testimonio de ésta resolución, vuelvan los autos a la Juez del Conocimiento, y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto total y definitivamente concluido.</p>	
<p>0533/2008</p>	<p>21/01/2008 La Juez del Juzgado Séptimo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California remite copia certificada de la causa penal 1301/2007, para la substanciación del recurso de apelación, la cual la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 23/01/2008.</p> <p>28/02/2008 Se acordó la admisión del recurso de apelación y se fijan las 10:30 Hrs. del día 29/04/2008, para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>12/03/2008 La Juez del Juzgado Séptimo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California devuelve requisitoria No. 623 la cual la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 14/03/2008.</p> <p>29/04/2008 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>9/05/2008 Se dicta sentencia:</p> <p>1º.- SE CONFIRMA en apelación el AUTO DE FORMAL PRISIÓN, dictado por la C. JUEZ SÉPTIMO PENAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.</p> <p>2º.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con testimonio de ésta resolución, vuelvan los autos a la Juez del Conocimiento, y en su oportunidad archívese el presente Toca como asunto total y definitivamente concluido.</p>	
<p>3862/2007</p>	<p>24/10/2007 La juez del juzgado tercero de lo penal del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, remite copia certificada de la causa penal 129/2007, para la substanciación del recurso de apelación, la cual la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 29/10/2007.</p> <p>21/11/2007 Se acordó la admisión del recurso de apelación y se fijan las 09:00 Hrs. del día 04/12/2007, para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>04/12/2007 La LICENCIADA ANA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ, Agente del Ministerio Público adscrito, presentó agravios en contra de la Sentencia Definitiva dictada por el Juez Tercero de lo Penal del Partido Judicial de Ensenada, Baja California.</p> <p>4/12/2007 Se differe la audiencia de vista, señalándose las 10:00 hrs. del 22/02/2008, toda vez que no fue posible celebrarla en la fecha señalada por no estar debidamente notificado el sentenciado RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ.</p> <p>13/12/2007 La juez tercero de lo penal devuelve requisitoria 3237 y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 15/01/2008.</p> <p>22/02/2008 La LICENCIADA ANA MARÍA LÓPEZ</p>	

JUDICIAL
MEXICALI

	<p>LÓPEZ, Agente del Ministerio Público adscrito, presentó agravios en contra de la Sentencia Definitiva dictada por el Juez Tercero de lo Penal del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, y lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 22/02/2008.</p> <p>22/22/2008 Se celebra la audiencia de vista</p> <p>29/02/2008 Se dicta sentencia:</p> <p>1.- SE MODIFICA en apelación el punto resolutive Primero de la SENTENCIA DEFINITIVA dictada por la JUEZ TERCERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, dentro de la causa penal 0129/2007, en contra de RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ (a) "EL GORDO" (a) "EL RAFA", por la comisión del delito de ROBO DE VEHÍCULO DE MOTOR, del cual fue acusado en definitiva por el Representante social, para quedar como sigue: "PRIMERO RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ (a) "EL GORDO" (a) "EL RAFA", es penalmente responsable del delito de ROBO DE VEHÍCULO DE MOTOR, y por ello se le impone una pena de CUATRO AÑOS, SEIS MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE SEISCIENTOS VEINTICINCO DÍAS de salario mínimo vigente en el Estado al momento en que se cometió el delito (2006), que fue de \$48.67 pesos por día, equivalentes a \$30,418.75 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL; sanción que deberá purgarse en el lugar que para tal efecto designe el Órgano ejecutor de las penas, a partir del día 04 de abril del año 2007, fecha desde la cual se encuentra privada de su libertad personal con motivo de los presentes hechos"</p> <p>2.- Quedan Firmes y subsistentes el resto de los puntos resolutive de la resolución impugnada.</p> <p>3.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, envíese testimonio de la presente resolución la juez instructor, vuelvan los autos originales al lugar de su procedencia y en su oportunidad archívese el presente Toca como punto concluido.</p>	
<p>4205/2007</p>	<p>23/11/2007 La juez del juzgado Mixto de Primera Instancia de Ciudad Morelos del Partido Judicial de Mexicali, Baja California remite copia certificada de la causa penal 567/2006 para la substanciación del recurso de apelación el cual lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 23/11/2007.</p> <p>3/12/2007 Se acordó la admisión del recurso de apelación y se fijan las 11:30 Hrs. del día 19/02/2008 para la celebración de la audiencia de vista.</p> <p>13/02/2008 La juez del juzgado Mixto de Primera Instancia de Ciudad Morelos del Partido Judicial de Mexicali, Baja California devuelve la requisitoria y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 15/02/2008.</p> <p>19/02/2008 Se celebra la audiencia de vista.</p> <p>7/03/2008 Se dicta sentencia:</p> <p>PRIMERO.- Se MODIFICA en apelación el auto de fecha veintisiete de Junio del año dos mil siete.</p> <p>SEGUNDO.- Se ordena a la Juez Natural admita la prueba testimonial ofrecida por el procesado GUADALUPE CORNELIO ROJAS MONTES, a cargo de SANTIAGO ALVARADO Y LUCIANO MORA, así como el estudio Psicológico a los de nombre MARIA MARTÍNEZ AVIÑA y RAMÓN MARTÍNEZ AVIÑA, debiendo tomar las medidas pertinentes para el desahogo de las mismas.</p> <p>TERCERO.- NOTIFÍQUESE; envíese testimonio de ésta resolución a la Juez de la causa y en su</p>	

	oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.	
--	---	--

NOTA: Cabe destacarse que ese apartado esta a cargo de su manejo de Secretaría General o a la Sección de Amparos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

No obstante que la carga de trabajo es abundante, la ponencia presenta estadística razonable con expedientes en orden y disposición para el desahogo de la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

NOTA: Cabe destacarse que este apartado esta a cargo de su manejo de Secretaría General o a la Sección de Amparos del Tribunal Superior de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

En uso de la voz la Magistrada Ponente sujeta al proceso de Visita señala las siguientes Observaciones: Que no existe obligación alguna que establezca la de llevar libro de control de actividades.- En efecto cada Magistrado por propia iniciativa lleva sus registros.

Sin embargo, por lo que respecta a los Libros de control de actividades, es de aclararse que no obstante la Suscrita lleva un control interno de Tocas, para el efecto de llevar el registro de las actividades de la Ponencia, sin que exista desde luego obligación alguna para llevar dicho control, estos libros son tres: 1.- El correspondiente al índice, en el cual se registran los tocas que corresponden a la Ponente en el cual se establecen el número de toca, nombre de los acusados, delitos, Juzgado de procedencia, fecha de audiencia, de sesión y sentido de la resolución; 2.- En el que se turnan los tocas a los Secretarios de Estudio y Cuenta para el proyecto correspondiente; y 3.- El libro en el que se registran los Amparos.

CONSIDERACIONES DE LOS MAGISTRADOS.

OBSERVACIONES GENERALES:

Durante el tiempo en que se desarrollo la visita ordinaria de inspección se puede concluir lo siguiente:

- ✓ *No se presentó ninguna queja en contra de servidores públicos adscritos a la Sala.*
- ✓ *Se desarrolla actividad de manera normal con instalaciones ordenadas.*
- ✓ *Buena disposición para el desahogo de la inspección.*
- ✓ *El Despacho de los asuntos de la Sala resulta el adecuado, conforme a lo dispuesto por la Ley vigente.*

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz los **CC. MAGISTRADOS** que integran la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado manifestaron que están de acuerdo con todos y cada uno de los puntos insertos en la misma.

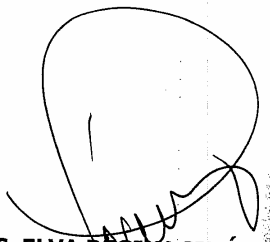
Con lo anterior se da por concluida la presente acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las QUINCE HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, y previa lectura firman para constancia quienes en ella intervinieron, los **CC. MAGISTRADOS LICENCIADOS EMILIO CASTELLANOS LUJAN, PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA Y MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO**, así como la Consejera Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura **LICENCIADA ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO** y el Visitador en Materia Penal el **LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**.


LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJAN
MAGISTRADO


LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO
MAGISTRADO



LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA
MAGISTRADO



LIC. ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO
CONSEJERA.



LIC. ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ
VISITADOR EN MATERIA PENAL.



Resolvi 4 (cuatro) Años
de la ponencia del Lic.
Emilio Castellanos Luján
